

MENSAJE

2 DE MAYO DE 1947

LECTURA DEL MENSAJE POR EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, CORONEL (R) DOMINGO A MERCANTE, ASISTIDO POR SUS SECRETARIOS DE ESTADO.

Sr. Gobernador — Honorable Asamblea Legislativa:

Un mandato constitucional expreso, impone al Jefe de la Administración, el deber de informar a las cámaras sobre el estado de los negocios públicos, el día en que se inicia cada período legislativo.

Vengo a cumplir con tal imposición. Pero me permitiréis que empiece por recordaros que en estas épocas, un mensaje podría limitarse a la mera rendición de cuentas de un administrador prudente, a quien le basta con haberse sometido al ritmo constitucional y legal de un derecho escrito, cuya perfección no se discute.

En los tiempos presentes afluyen y refluyen del Estado, nuevas y com-

plejas manifestaciones de la vida nacional, que ya no puede desenvolverse con la seguridad y la agilidad de antaño, sin la presencia y la intervención asidua de los resortes oficiales del gobierno.

Siendo ello así, un mensaje anual deja de ser un documento que agote sus propósitos con la fría exposición contable del «debe» y el «haber» administrativo, calculados matemáticamente sobre necesidades ya previstas, dentro de la normalidad de la rutina.

En estos casos, la expresión de un gobernante debe contener eso y mucho más.

Cuando un momento histórico aparece enérgicamente animado por vigorosos remezones —y el actual es uno de ellos—, la palabra del gobernante tiene la obligación de hacerse eco de todos los anhelos, todas las aspiraciones del alma colectiva, porque además tiene el deber de formularlas en un verbo creador que de inmediato la convierta en acto.

La obligación de dar nombre y formular racionalmente esas vagas e inconcretas aspiraciones de la masa, es el deber ineludible de los efícos gobernantes.

Los mandatarios que desdeñan esclarecer el sentido de las grandes decisiones populares, desertan del servicio nacional.

A causa de esa deserción, muchas veces ha ocurrido en el país que la voluntad auténtica del pueblo tendida hacia una empresa grande y trascendente, terminó siendo nada más que un gesto en el vacío, disipándose en la nada, como una fuerza expansiva que no se supo encauzar y aprovechar.

Por todo ello, señores legisladores, bien que el Poder Ejecutivo ha tenido por sagrado juramento el haberse ceñido escrupulosamente a la carta fundamental de la Provincia; considero además, que hubiera defecionado de la Revolución de nuestro tiempo, si inmediatamente no se hubiera dedicado a precisar y localizar en este Estado los postulados que aquella revolución trajo en sus brazos.

Y por tal razón, la escueta exposición del estado administrativo de la Provincia no será sino un capítulo en el vasto programa re-creador a que

nos comprometió un acto eleccionario cuyo signo renovador vino implícito en una decisión nacional sin paralelo.

En el año precedente, no nos hemos apartado un instante de la ley y del derecho, ni tampoco nos hemos olvidado que nuestra misión singular era empujar sin desalientos el progreso moral y material de la Provincia.

Es nuestro mayor y más legítimo orgullo, presentarnos en todo momento como leales intérpretes y tenaces servidores de la organización jurídica vigente— pero al par que retenemos esos títulos honrosos para todo funcionario constitucional, reclamamos sin jactancia los de haber intentado conducir a la Provincia por rumbos promisorios, removiendo con métodos legítimos todo lo que se oponía a su grandeza, todo lo que la mantenía estancada en la rutina, todo lo que no la dejaba brillar con sus luces propias en la gloriosa corona de la argentinidad.

No creímos, no podíamos creer, Honorable Asamblea, que un gobierno provincial surgido de comicios alentados por el soplo revolucionario, debiera enclaustrarse en el casero menester de pulir una vajilla ya vetusta, marchando por las rutas de un pasado que ya no habla sino para repetirse en consignas que los contemporáneos se limitan a escuchar con cortés indiferencia.

Comprendimos que si el pueblo había querido abatir para siempre los baluartes del privilegio y del profesionalismo político, no lo había hecho estimulado por un simple prurito de destrucción.

Comprendimos, es cierto, que si hubiéramos seguido las huellas frecuentadas de los viejos equipos gobernantes, habríamos escogido la posición más cómoda; pero entendimos también que las sendas desusadas, los derroteros del que descubre y del que explora, devolverían a la Provincia un acervo de bienestar y de progreso, con el que cancelaríamos, siquiera en parte la deuda de honor con que nos vimos comprometidos.

Y bien, señores senadores y diputados, tales convicciones han definido

la experiencia de mi gobierno durante el año transcurrido, en cuyo período constitucional, debo decirlo, ambas ramas legislativas han respondido con patriotismo a la iniciativa del Poder Ejecutivo, dando sanción definitiva a un cuerpo de leyes cuyos beneficios ya ha empezado a conocer nuestra Provincia.

De acuerdo con esas ideas, dividimos los turnos de nuestro trabajo aplicándolos a tres objetivos diferentes pero coordinados a un mismo fin.

Para facilitar su comprensión he de decir que esos objetivos se refieren en primer lugar a la legislación financiera; en segundo, a la situación de las clases proletarias y en tercero, a la realización de grandes planes de trabajos públicos, con términos preestablecidos. Los dos primeros constituyen las condiciones previas, indispensables para que el tercero no se malogre ni fracase.

Es que en efecto, advertimos en primer término que casi toda la legislación fiscal, especialmente la que asegura los recursos financieros del Estado, se había convertido en un utilaje deficiente, inadecuado para satisfacer las urgencias impostergables de un presupuesto normal y absolutamente inservible para sostener un programa de gastos destinados a un plan de mayor envergadura.

Por cierto que en esta labor reformadora de la renta provincial, tuvimos buen cuidado de no proclamar teorías ampulosas, ni cambios radicales en las leyes existentes, porque sabemos perfectamente que las exageraciones y las panaceas que pretenden curarlo todo, no suelen sino agudizar la enfermedad.

Cuando se trata de reformar el derecho público de un Estado, lo mejor es enemigo de lo bueno, máxima prudente que circunscribió nuestra tarea a la reestructuración de todo el sistema rentístico de la Provincia, a la modificación de ciertos índices en las escalas del impuesto y a la inclusión de experiencias recogidas en la jurisprudencia de los tribunales respecto a criterios divergentes en la interpretación de disposiciones legales que no habían hablado con suficiente claridad.

Cual deberá exponerlo en forma más explícita este mensaje cuando se

refiera al Departamento de Hacienda, el Poder Ejecutivo ha puesto en vigor las leyes impositivas que sancionásteis y ha de poner en su reglamentación y cumplimiento, todo el espíritu de equidad, de proporcionalidad y de justiciera tributación en que debe inspirarse una sana política fiscal.

Mi gobierno no olvida en ningún momento cuál es el justo medio entre la obligación de satisfacer las necesidades del Estado y la de no aplastar con gabelas irritantes un patrimonio, cuyo mantenimiento e integridad es también una obligación inalienable de ese Estado.

Pero si todo ello es cierto, también lo es que la expansión natural de las actividades del gobierno, la valorización de los productos mobiliarios e inmobiliarios en todo el país y el acrecentamiento de la renta nacional habían reducido a un verdadero absurdo los índices impositivos vigentes en lustros anteriores.

Este era un aspecto de la gestión que nos llevó a plantear en sus verdaderos términos el problema de los recursos fiscales. Había otro, que tenía atingencia con su contenido jurídico y social.

Lo habéis resuelto con profundo sentido de la «proporcionalidad», dictada desde muy alto, por la Constitución Nacional; «proporcionalidad» que es entendida modernamente con un alcance más vasto que el meramente aritmético y literal de la palabra.

Un impuesto no incide proporcionalmente sobre la población por la sola deducción de un porcentaje rígido sobre el patrimonio de los particulares. Debe extenderse el concepto de proporcionalidad, al margen disponible de la renta no captada por el Estado, y de acuerdo con tal margen, elevar las escalas consiguientes.

Mi gobierno velará con todo celo por la aplicación severa de las nuevas leyes fiscales, persiguiendo toda evasión donde quiera que un contribuyente pretenda sustraerse a las sanciones que la ciencia financiera y el criterio de los juristas han dejado definitivamente calificadas como legítimas.

Me he detenido expresamente en la reforma financiera, tan sólo para iluminar con nuevos tintes lo que mi

gobierno considera sus más arraigadas convicciones.

Si resolvimos con tono eficaz pero justo, aprovechar hasta lo razonable, la real capacidad contributiva del Estado, es que también habíamos resuelto utilizar esos recursos en un vasto plan reanimador de grandes energías dormidas en el territorio provincial. Y esto me permite entrar a examinar los otros dos objetivos del gobierno, durante el anterior período.

Cuestiones de trabajo, vivienda obrera, prestigio y autoridad de la unidad gremial, colonización y elevación del «standard» de la vida proletaria, he aquí entre otros, un temario que el Poder Ejecutivo comenzó a poner en práctica desde el instante en que se constituyó.

Completan las bases indispensables que conjuntamente con la reforma financiera, han de servir de presupuestos previos para la gestión que en gran escala permitirá la realización del plan trienal.

Nada estable, ni aceptable, puede construirse si la masa trabajadora no tiene asegurado un minimum de bienestar y de decoro.

Un gran plan de obras públicas, levantado sobre la indigencia y la miseria, es como un brillante e imponente palacio que oculte la servidumbre y la estrechez.

Recordaréis que de primera intención pusimos nuestras preocupaciones en la vivienda obrera, problema de gravedad en las grandes ciudades, cuyas suburbanías provocan la indignación de cualquier hombre conciente.

Mientras las deficiencias del vestido e incluso de la alimentación, pueden ser subsanables y accidentales, la vivienda indecorosa y rudimentaria es un espectáculo permanente de desidia y depresión.

Por eso me permito señalar en este instante, señores legisladores, la extraordinaria urgencia que tiene la sanción de la ley orgánica de la Vivienda Económica, que el Poder Ejecutivo sometió hace tiempo a consideración de la H. Legislatura, y que constituye el instrumento indispensable para la realización de un vasto plan de casas hi-

giénicas y cómodas destinadas a las clases modestas de la población.

Como un derivado lógico de este problema, el Poder Ejecutivo ha puesto sus afanes también en la colonización protegida, auspiciada y prestigiada por el Estado. Entiendo, señores legisladores, que el Gobierno puede encontrar la solución de un problema que aparece en cuanto se trata de conciliar el justo anhelo del hombre que quiere la posesión tranquila de su pequeña heredad, con las necesidades de la gran industria agraria.

Ambas situaciones no se excluyen, como lo demuestra la experiencia— y el pequeño propietario puede subsistir al lado de la unidad económica necesaria para las explotaciones en gran escala.

Por último, en este orden de iniciativas referentes al bienestar de las clases necesitadas, hemos proyectado y está a nuestra consideración una ley que declara de utilidad pública una franja atlántica de 5 kilómetros de ancho.

Si el Estado obtiene ese control derivado de su dominio eminente, declarada la utilidad pública de toda la franja atlántica, dispondríamos del instrumento legal necesario para fundar villas de balneario, promover la población en lugares más propicios, encauzar el turismo y facilitar el acceso de veraneantes mediante estipendios insignificantes.

El Poder Ejecutivo creyó firmemente, de acuerdo con las ideas expuestas al principio de este mensaje, que todas las clases sociales, todas las fuerzas productoras, industriales, comerciantes y artesanos de la Provincia, habían condenado el pasado político no sólo por graves falas y transgresiones institucionales evidentes.

Creímos que la condena importaba también un juicio negativo y categórico sobre la esterilidad oficial y la negligencia de los poderes públicos para utilizar sus ingentes recursos en la protección y tonificación de la economía de la Provincia.

La población bonaerense no podía permanecer indiferente ante la abulia de una política provincial que sólo salía de su marasmo cada dos años, cuan-

do la lucha de los candidatos se hacía virulenta y enconada.

En la multiplicidad fecunda de su territorio los dones de la naturaleza se ofrecen pródigos con un esfuerzo escaso-mente agobiador. Y sin embargo, los gobiernos provinciales se habían mantenido en un perezoso aislamiento, dejando que las cosas se hicieran por sí mismas o por el incentivo de un lucro individual que razonablemente no tenía por qué ser más generoso y altruista que un gobierno solamente preocupado de sus propias pasiones.

No podemos realizar un examen minucioso de la economía y de la geografía provincial con el que podríamos demostrar que el desarrollo productivo de este Estado fértil se ha desenvuelto en forma anárquica, librado exclusivamente al interés y al desvelo de los particulares.

Caminos, ferrocarriles, canales de desagües, edificios urbanos y suburbanos, erección de pueblos y ciudades, todo obedeció casi exclusivamente al criterio circunstancial de grupos influyentes, cuando no al impulso individual; y por cierto que no estoy subestimando los hechos, pues de todos modos, no se hacía sino cumplir con los imperativos de entonces en materia económica y social.

Frente a esa situación, llegamos al convencimiento de que la Provincia puede rendir varias veces lo que rinde en productividad industrial, si el Gobierno se decide a pronunciar un «levantate y anda» sobre todas las energías subyacentes en el Estado, olvidadas por los gobiernos y desdeñadas por el interés particular, so pretexto de más pingüe colocación de su dinero.

Como lo he dicho últimamente, el Plan General de Trabajos Públicos, pues de su razón de ser estoy hablando, trata de crear centros o zonas de interés para la iniciativa privada y de tonificar la economía del Estado, acrecentando la riqueza provincial en la medida que pueda ser justamente redistribuida en todas y cada una de las clases que contribuyan a crearla.

Decíamos también que ese plan ha sido trabajado con los ojos puestos en el cuerpo total de la Provincia sin preocupaciones banderizas, ni minúsculos requerimientos de grupos partidarios.

Huelga repetiros en este mensaje los fundamentos y detalles del Plan, cuya primera etapa habéis considerado últimamente.

Mas no he de terminar este acápite sin repetiros, con insistencia fastidiosa tal vez, pero dictada por un cordial anhelo de hacer bien, que estos planes de reactivación económica corresponden estrictamente a esos imponderables que dieron a los comicios últimos un carácter singular. Y que con estas obras que se perfilan más allá del diario devenir de los gobiernos corrientes, estamos respondiendo a interrogantes auspiciosos de una opinión pública que nos discernió su apoyo con una confianza a la que no podemos traicionar.

Creo conducente reiterar afirmaciones anteriores expuestas por el que os habla en distintas ocasiones, respecto a la política.

Dije al inaugurar el primer período legislativo, que era mi propósito más firme gobernar para todos los habitantes de la Provincia.

Quise significar entonces, y me refirio en el concepto, que si la palabra política significa un sentido lato, el arte de poner en ejecución las iniciativas que conduzcan al bien común, sin distinción de fracciones partidarias, entonces el tiempo que dispone el gobernador de Buenos Aires está absolutamente consagrado a la política, bien entendida como una técnica puesta al servicio de todos los gobernados, sin excepción y desde los más humildes hasta los más encumbrados.

Pero si se pretende designar con el mismo término, ese conglomerado de maniobras, de intrigas y de funestas ambiciones que envenena la atmósfera palaciega y malogra todo intento honrado, todo esfuerzo por proteger con equidad los intereses generales de la Provincia, entonces afirmo —y quiero ser oído sin reticencias—, que el gobernador de Buenos Aires, no dispone de un solo minuto para dedicarse a tan bajas menudencias. (*Aplausos en las bancas y en las galerías*).

No quiero entender ninguna de esas pequeñas malas artes de quienes se olvidan del servicio público y se olvidan especialmente de que somos go-

bernantes de nuevo cuño porque el país estaba harto de componendas.

Estoy seguro que vosotros, hombres de toda la Provincia, entenderéis perfectamente que la elección del 24 de febrero no puede conformarse con haber abatido el fraude solamente, con todo su cortejo de trampas y miserias.

Eso es importante sin duda alguna; pero no es difícil advertir que el electorado no sólo quiso cauterizar las llagas del fraude, sino que condenó también severamente y para siempre, el caciquismo en las situaciones vecinales, los malos hábitos de captación electoral mediante la corrupción del ciudadano y las luchas de aldea, sin horizonte y sin grandeza. (*Aplausos en las bancas y en las galerías*).

No desconocemos de lo que esas lacras tienen de endémico en el país. Pero cuento con la mejor voluntad de todos vosotros, para procurar el cumplimiento de las consignas purificadoras que están en el ánimo de todos los ciudadanos bien inspirados.

Hemos tratado, a ese mismo efecto, de enmendar algunos de esos males, coincidiendo en la reforma del sistema electoral que sancionásteis para las comunas. Hemos dictado normas que deberán obedecerse, para el comportamiento policial, institución ésta que en principio no tiene por qué desempeñarse con menos patriotismo que el resto de los conciudadanos, pero que desgraciadamente una política mal entendida sabía sacar de sus funciones específicas.

Y en cuanto a prescindencia, no necesito repetir que el Poder Ejecutivo está inmunizado contra toda propensión a inclinar las ventajas electorales con la fuerza del poder. Tenemos el derecho irrefragable de ser creídos, mientras ningún hecho lo desmienta. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías*).

Sr. Ministro de Gobierno — A este Departamento le ha tocado elucidar múltiples y complejos problemas de Estado que, en la mayoría de los casos, vieron demorada su solución por cuanto el orden jurídico existente, cargado de anacronismo, se mostraba endeble para soportar las nuevas formaciones sociales que comienzan a despuntar en nuestro presente.

La vida institucional de la Provincia, tras muchos años de aguda desidia, había provocado una alarmante apatía en el fervor ciudadano, lo que exigía drásticas medidas para revitalizar en su forma y en su espíritu todas aquellas instituciones que son un genuino exponente de nuestro credo democrático.

De esta manera afloraban en la carpa de problemas con perfiles graves, por una parte, las cuestiones derivadas del régimen municipal, y por la otra, las relacionadas con los sistemas de normas jurídicas que regularían la sociedad bonaerense actual, acrecentada demográficamente y propulsada con vigor por una fuerte corriente industrial.

El Poder Ejecutivo dispuso la suspensión de los comicios municipales en virtud de causas que son del dominio público.

Ya se ha señalado en el recinto de la Honorable Cámara de Senadores, oportunamente, cuál era el criterio con que el Poder Ejecutivo encaraba un asunto tan fundamental para la vida institucional de la Provincia, cuyo régimen comunal no ha podido regularizarse aún.

Asignamos a las comunas toda la significación que tienen en la formación histórica y en la evolución de las instituciones de Buenos Aires. Y coincidimos con el anhelo común de que ellas tengan las autoridades que señala la Constitución, porque no es posible que el gobierno central asuma ilimitadamente la grave responsabilidad de una acefalía total. Empero, ello ha de hacerse en la oportunidad prevista por la ley fundamental de la Provincia, y en la forma que ha determinado la Honorable Legislatura en las sesiones finas del último período.

Entendemos que la importancia de los municipios legalmente constituídos trasciende el aspecto puramente material de la prestación de servicios públicos, para nutrirse de una fuerte dosis de obligaciones culturales y espirituales, porque desde la comuna se enlazan las grandes tareas destinadas a perfeccionar los coeficientes biológicos y morales del ciudadano, coincidiendo en este propósito con los imperativos del gobierno central.

Los cuerpos normativos, cuya aplicación se proyecta, redactados según los criterios rectores que sustenta la doctrina moderna y nutridos por la guía aleccionadora de una larga experiencia, innovan en la materia y permiten asegurar

que tendremos, dentro de un futuro próximo, un eficiente medio para regular las situaciones sociales que plantea nuestra época.

Conforme con el propósito enunciado de realizar una reforma integral de la justicia, no sólo en cuanto a su organización sino también en cuanto a su procedimiento, el Poder Ejecutivo ha creído indispensable abocarse a confeccionar un Proyecto de Ley de Procedimiento para la Justicia de Paz Letrada.

Obvian mayores fundamentos sobre las ventajas de la instalación de tal justicia de «menor cuantía», máxime cuando los tratadistas, los magistrados, los profesionales y la crítica en general, concuerdan en afirmar el atraso en nuestra actual organización, frente a los progresos obtenidos por la Provincia en otros órdenes.

Nos vamos a basar para la reforma ante todo, en la Ley Nacional N° 11.924 que organiza la Justicia de Paz Letrada para la Capital Federal, y cuyas bondades en la práctica se han dejado notar inmediatamente de puesta en vigencia y luego, en el Proyecto de Organización de Justicia que, conjuntamente con el mismo, se remitirá a consideración del Poder Legislativo.

La Constitución Nacional ha impuesto a las provincias la obligación de organizar la Justicia para la aplicación de las leyes comunes, principio cardinal de garantía en el libro «goce y ejercicio de sus instituciones», conjuntamente con el Régimen Municipal y la Educación Primaria. Directiva expresa ésta, a que se ha sujetado la Constitución de la Provincia a establecer en su sección V, normas generales sobre el Poder Judicial.

La organización de justicia en nuestra Provincia, que data de la Constitución de 1873, ha sido reglamentada por la Ley N° 1431 y modificada con posterioridad por numerosas leyes, entre otras: la número 1853, sobre procedimiento en la Justicia de Paz modificada, a su vez, por la número 3858; la número 2958, sobre procedimiento en lo Civil y Comercial; a número 3527 y la número 4018, sobre ejercicio de la procuración; la número 3560, sobre funcionamiento de las Cámaras de Apelaciones; la número 3629, sobre competencias; la número 3715, sobre reemplazo de Magis-

trados; la número 3387, elevando a siete (7) el número de miembros de la Corte; la número 4434, sobre Juicio Político; la número 4524, sobre designación de peritos, embargos de sueldos, jubilaciones, etcétera; la número 4584, sobre enjuiciamiento de jueces de Paz legos; la número 4650, reglamentando la facultad de investigación de ambas Cámaras Legislativas (artículos 77 y 87 de la Constitución); la número 4664, sobre Tribunal de Menores y las números 4687 y 5108.

El proyecto que el Poder Ejecutivo ha de elevar a la Honorable Legislatura, ha sido el resultado de un minucioso estudio sobre la materia, lo que nos ha permitido, creemos, aproximar al máximo una técnica jurídico-racional con la realidad viviente.

Si bien el sistema vigente no podemos catalogarlo de malo, nadie puede dejar de reconocer en él una carencia absoluta de unidad y de método, de actualidad, en una palabra, en las distintas disposiciones que lo integran. Una maquinaria que ha prestado oficialmente sus servicios, pero que hoy no llena, en manera alguna, las múltiples necesidades de nuestra población, triplicada en su monto; de nuestra cultura popular, elevada en su nivel medio y que comienza ya a acostumbrarse —con gran satisfacción para los verdaderos argentinos— a exigir lo que legítimamente le corresponde.

Hemos querido, además, proponer una justicia que no sólo alcance a cubrir las necesidades apremiosas del momento; la hemos trazado para el porvenir; para el futuro de un primer Estado argentino más populoso que el actual y más civilizado. Pero no podíamos, tampoco, elaborar un proyecto racional y utópico innovado caprichosamente; y es así como luego del cálculo sobre el papel del plan jurídico perfectamente diseñado, nos hemos abocado a la realidad de una población distribuída desproporcionadamente, de una red caminera y ferroviaria irregular y, por último, de un conjunto de disposiciones en vigor, fruto de la vieja legislación española, que constituye el antecedente histórico, y de la costumbre, y que es fundamento que no se puede suprimir, radicalmente; sin lesionar el progreso institucional de la Provincia.

El Plan General del Proyecto responde, principalmente, a la Ley de la Pro-

vincia de Córdoba número 4051, del 31 de diciembre de 1942, aunque limitada en su extensión y adecuada a nuestro interés, teniendo presente particularmente, en el análisis de los distintos capítulos, algunas de las actuales disposiciones, así como las modernas directivas del derecho.

De acuerdo con el plan enunciado, se incorporarían las siguientes novedades de importancia:

1. Dos nuevos Departamento Judiciales (Nordeste y Oeste);
2. Cámaras en lo Civil y Comercial y Criminal y Correccional, propicias para el establecimiento del juicio oral;
3. Justicia de Instrucción en lo Criminal y Correccional, distribuída proporcionalmente al monto de población y a la distancia;
4. Policía Judicial, independiente de la Policía Administrativa o de Seguridad;
5. Justicia de Paz Letrada;
6. Tribunales de Menores y colegiados;
7. Ministerio Público, independiente de la Magistratura.

PROYECTO DE ENSEÑANZA TÉCNICA PROFESIONAL Y DEL APRENDIZAJE

La vida industrial del país, hace sentir cada vez más su peso en la economía. Estas actividades se han orientado ya definitivamente, hacia una técnica superior, y el antiguo artesano de extenso dominio en variadas habilidades manuales, pero falto de información científica, ha sido reemplazado por el oficial de alta eficiencia.

Existe hoy seria dificultad en satisfacer la enorme demanda de mano de obra en la industria.

Con mayor razón hay que prever la situación que se crearía si el Estado no se preocupara preparándose para hacer frente al crecimiento extraordinario de la misma, a que dará lugar la realización del Plan Quinquenal y el mismo ritmo natural que ha adquirido este país. Por otra parte, la ganadería y la agricultura, de sus formas primitivas, evolucionan ya en muchas regiones de nuestro suelo, hacia procedimientos más técnicos.

El Estado no puede desentenderse de este problema de la formación de mano de obra especializada y técnica, que ya se deja sentir y que muy en breve ha de adquirir contornos desmesurados.

El proyecto de ley de enseñanza profesional y del aprendizaje, tiende a dar una solución amplia y efectiva a este problema importantísimo. Mediante sus previsiones y la acción de los establecimientos que, por imperio de la misma se han de crear, se dará a una increíble cantidad de jóvenes de ambos sexos, hoy sin horizontes, una orientación en la vida, un instrumento para que puedan desenvolverse y valorizarse socialmente.

El vertiginoso crecimiento de nuestras poblaciones, de nuestras industrias, de nuestras actividades en general, y la perfección y los métodos modernos de trabajo, reclaman expertos que unan a la habilidad manual, la información científica necesaria y la cultura indispensable para que adquieran la conciencia de su papel social.

Nuestras grandes extensiones de tierra, esperan también al hombre laborioso pero con un conocimiento de los procedimientos científicos, para ofrecerle los dones que encierran en su entraña fecunda. Estos bienes que hubieran podido considerarse hasta ahora como utópicos, estarán al alcance de la juventud que se prepare, porque la acción del gobierno nacional permitirá que todo aquel que desee trabajar la tierra y producir, tenga su parcela. Las medidas de gobierno que se avocinan sobre esta materia, darán infinitas posibilidades a todo aquel con vocación por las tareas rurales. Por ello, en las escuelas técnicas que se difundirán en la campaña, se prepararán a hombres y mujeres, en todas las tareas que exigen el trabajo y la vida del campo.

FISCALIA DE ESTADO

En el periodo indicado, la Fiscalía ha cumplido con las tareas impuestas por el artículo 143 de la Constitución y Ley Reglamentaria número 4371, ejerciendo la defensa en juicio de cuantiosos intereses fiscales y la función de asesoramiento y contralor del Poder Público en los asuntos en que el mismo interés fiscal se encontraba involucrado. La índole de esas tareas, su importancia y calidad escapan a la posible representación en guarismos; determinación que, por otra parte, no podría traducir la eficacia de la defensa judicial ni del asesoramiento y contralor administrativo.

Puede afirmarse que durante el año 1946 se ha registrado un aumento apreciable en el número de expedientes administrativos despachados, como en el número e importancia de los juicios en que la Fiscalía de Estado ha debido tomar intervención.

Independientemente de la intervención en los juicios en trámite, ha sido preocupación de la Fiscalía de Estado la determinación y contabilización, a los efectos de su disponibilidad por parte de la Provincia, de los saldos de depósitos judiciales en cuentas abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, y Banco de la Nación Argentina. Sucursal Tribunales de la Capital Federal. Así solamente por la Sección Capital Federal de la Fiscalía de Estado se transfirió a la Cuenta de la Provincia la suma de ciento setenta y seis mil ochocientos ocho pesos con setenta centavos moneda nacional y a cuenta de la Fiscalía de Estado la de veintiocho mil doscientos noventa y un pesos con veintidós centavos moneda nacional, lo que hace un total de doscientos cinco mil noventa y nueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional. La mayor parte de esos remanentes se encontraban depositados e inmovilizados desde varios años atrás, en algunos casos desde más de 18 años.

En cada oportunidad se requirieron de los ministerios correspondientes los fondos necesarios para responder a las obligaciones del Fisco emergentes de sentencia condenatorias dictadas por los distintos tribunales, los que ascendieron a dos millones noventa y dos mil seiscientos setenta y nueve pesos con cinco centavos, por concepto de capital, intereses y costas.

DIRECCION GENERAL DE INFORMACIONES Y RADIODIFUSION

La ex Dirección General de Prensa, Propaganda y Radiodifusión cumplió satisfactoriamente las funciones que le fueron inherentes. Difundió y propaló diariamente informativos generales, cuya materia estuvo constituida en forma exclusiva por noticias oficiales, ofreciendo así, a la población de la Provincia la expresión auténtica y completa de las actividades gubernativas.

Debe destacarse a tal efecto, que las empresas periodísticas y radiodifusoras,

que reprodujeron información oficial, desempeñaron su labor con toda libertad e independencia de interpretación, no ejerciendo la Repartición contralor alguno, que pudiera incidir sobre el más mínimo proceso de la libertad de prensa. Fué así que por intermedio de la oficina respectiva se suministraron a la prensa local y metropolitana, mediante el sistema de boletines periodísticos diarios, todas las informaciones relacionadas con las actividades desplegadas, procurando siempre ajustarse al ritmo y tipo adecuado a los moldes del periodismo moderno; objetividad en la noticia y rapidez en la entrega.

Por intermedio del Departamento de Radiodifusión, la aludida dependencia, ha cumplido una señalada tarea, que en los últimos meses se ha traducido en una acertada conducción de los programas propalados, renovados en su casi totalidad y que han alcanzado un elevado valor artístico, que destacan las transmisiones de la difusora L S 11 con caracteres propios.

Diversas tareas de orden técnico han mejorado sensiblemente la calidad de la transmisión, habiéndose estudiado detenidamente las reformas que ya han comenzado a introducirse en el actual equipo propalador y grupo electrógeno, que conducirán a una mayor eficiencia en el funcionamiento y representarán una garantía para las audiciones que se difundan, a la vez que una economía positiva en el mantenimiento.

SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS

Las distintas tareas que le están encomendadas a la dependencia han sido cumplimentadas en una forma ecuánime a la vez que eficaz, con lo que se ha podido evitar posibles conflictos dentro del seno de las instituciones con personería jurídica, a resolver mediante las medidas adoptadas las diferencias o dificultades suscitadas en las mismas.

El servicio de inspección anual reglamentario se ha llevado a cabo en forma normal, pudiendo afirmar sin embargo, que esa función podrá ser ejercida con mayor eficacia en lo sucesivo, en virtud de que la repartición contará con más personal de acuerdo al

nuevo Presupuesto recientemente sancionado, y poder así practicar directamente aquellas inspecciones que hasta ahora se realizaban por intermedio de los señores jefes del Registro Civil.

El número de instituciones con personería jurídica cuyo contralor y vigilancia está reservado a la dependencia, excede en la suma de 3.000 sociedades, entre anónimas, cooperativas y civiles.

La simple enunciación de esa cantidad y teniendo en cuenta por otra parte el vasto territorio de la Provincia en el cual se encuentran diseminadas, demuestra en forma inequívoca la tarea y responsabilidad que pesa sobre la repartición.

Además de las funciones de inspección que ejerce, las tareas propias de oficina relativas al despacho de expedientes sobre personería jurídica y la reforma de estatutos, evacuación de consultas, atención al público, rúbrica de libros, etc., mantienen a la oficina en una constante labor y propósito de superación y ha de procurar el mejoramiento de los servicios que le demandan los reglamentos vigentes y la responsabilidad de la función pública.

REGISTRO E IDENTIFICACION CIVIL

Actualmente se da cumplimiento a las disposiciones sobre estado civil en nuestra Provincia, por dos leyes: la 2114, surgida con nuestra organización, que establece y reglamenta el Registro Civil de la Población, y la 5004, sancionada en 1942, sobre identificación civil, a la que se le ha incorporado impropiaemente la Estadística General.

Estas leyes, a pesar de estar inspiradas en un propósito común y ser sus funciones complementarias, han sido puestas en ejercicio a través de distintos organismos (Dirección General del Registro Civil y Dirección de Identificación Civil y Estadística General), éstos dependientes del Ministerio de Gobierno y sin coordinar de manera lógica sus intereses. A nuestro entender, la Ley 5004, representa la garantía de la 2114: el reconocimiento de la personalidad del individuo al servicio del estado civil.

Los propósitos de la reforma que se propone realizar el Poder Ejecutivo en-

globan, por lo tanto, un doble propósito:

1) Actualización de la Ley 2114 (creación del Registro Civil).

2) Reestructuración y asimilación de la Ley 5004 (Identificación Civil y Estadística General) a la enunciada 2114. El estado civil de una persona es el que determina la existencia de los derechos y de las obligaciones que le incumben y su aptitud para ejercer esos derechos y cumplir con esas obligaciones. Es, pues, una situación jurídica, en la que está interesado el orden público y que corresponde, en consecuencia, registrar al Estado, con todas sus modificaciones. Estas modificaciones del estado civil pueden surgir, a su vez, de las siguientes circunstancias: a) De un hecho material (la filiación, la minoridad, el domicilio); b) De una sentencia (el divorcio, la separación de cuerpos, la legitimación, la interdicción, etc.); c) De una manifestación de voluntad (el matrimonio, la legitimación, etc.). Circunstancias que la ley actual refleja, primordialmente, en tres hechos: el matrimonio, el nacimiento y la defunción, a las que pueden agregarse un cuarto, por el que se vincula al ciudadano con el Estado, desde el punto de vista representativo democrático: el otorgamiento de la libreta de enrolamiento.

La Ley 5004, asimismo, ha querido actualizar la Ley de 20 de julio de 1916, sobre «Registro General de Identificación», proyecto Vucetich, que se proponía crear el instrumento público que en forma irrecusable acreditará la identidad de las personas.

Reconocer y asegurar la personalidad del individuo, su identidad física por medio de la impresión digital y mediante la ficha dactiloscópica, equivale a garantizar el ejercicio de la libertad individual en sus relaciones y dependencias dentro de la sociedad y el Estado.

ESTABLECIMIENTOS PENALES

El Poder Ejecutivo tiene honda preocupación en resolver los problemas referentes a la reforma del régimen penitenciario en la Provincia. Considera que la técnica penitenciaria actual adolece de serias deficiencias, tanto en lo que respecta a la arquitectura general

de los penales y cárceles, como así a lo determinado por la pragmática y geografía penitenciaria. La última expresión de la arquitectura penitenciaria provincial la tenemos en la Penitenciaría y Cárcel de Encausados de Olmos, que no reúne las más elementales condiciones como para llegar a constituir un regular sistema de la individualización administrativa de la pena, como asimismo para el trabajo y la readaptación social de los reclusos.

Considera este Poder Ejecutivo que es indispensable llegar a la creación de la cárcel-taller y de la cárcel-colonia para que los establecimientos de ejecución penal puedan llegar, paralelamente, con el adelanto de las ciencias penales, a desarrollar una verdadera actividad social y de amparo espiritual, en tal forma que se obtenga un método ideal para que el recluso llegue al cumplimiento de la pena y a su propia redención.

Estas iniciativas modificarían en mucho la administración penitenciaria, habiéndose dictado, no obstante su falta, una serie de normas destinadas a hacer prevalecer la personalidad del recluso, que subsiste siempre, a pesar de la reclusión.

Se encuentra a estudio de las dependencias específicas, no sólo la modificación de la geografía y arquitectura penitenciaria sino también, la reglamentación para el gobierno interno de los institutos, cuyo ideal ha de ser, sin duda alguna, la creación de un Código Penitenciario.

Se están concretando las reformas destinadas al mejor ordenamiento de la vida interna de los establecimientos penales y todo aquello que constituye el contenido de la pragmática carcelaria. Debe existir un ordenado régimen que establezca una relación jurídica de derechos y deberes entre los reclusos y los establecimientos penales, para hacer prevalecer, con un sentido más verdadero, el dogma escrito en la Constitución Provincial.

Actualmente se están considerando aumentos en los salarios que ganan los reclusos-obreros, consignados en el Decreto 6928, aumento que responde a una sentida necesidad actual.

Paralelamente se está gestando el proyecto de ley destinado a la indemnización por accidentes de trabajo de los reclusos, cuya falta se hace sentir en la legislación de la Provincia.

En materia relativa al problema de indemnización de los presos por los accidentes ocurridos en el trabajo penitenciario y que fuera consignado por primera vez en la legislación alemana del año 1900, este Poder Ejecutivo ha considerado que es acto inhumano dejar, como en la actualidad, que el obrero accidentado apenas reciba para su subsistencia, y por su indemnización, un pago extremadamente ridículo. Habrá que llegar al resorte legal que modifique esta situación y proceder a una reparación: sea partiendo del riesgo profesional, sea utilizando un sistema mixto que establezca el derecho del recluso, o por último, aquella creación «sui géneris» que lo considera como un socorro por parte del Estado.

Se ha reorganizado el sistema de trabajo penitenciario y se estudia la posibilidad de crear cuanto antes los más diversos talleres, desde la manipulación doméstica hasta aquel que pueda resultar de utilidad pública en la realización de obras pertenecientes al Estado.

Este Poder Ejecutivo ha examinado también la vida intelectual de las prisiones, para que en ellas, la instrucción religiosa, que tiene un fin moral, y la instrucción pública, que tiene un fin social, puedan satisfacer las necesidades de los reclusos y ofrecerles una utilidad integral en su readaptación.

Estima el Poder Ejecutivo que debe llegarse a la formación profesional de empleados destinados a los establecimientos carcelarios. Ello constituirá la última palabra de esta materia en ciencia penitenciaria y se halla concretado en el programa de acción dispuesto.

A la reforma del tipo de prisión, habrá que agregar anexos como el Laboratorio de Antropología Penitenciaria, que en forma permanente produzca el estudio antropológico, psicológico, psicopatológico y sociológico de cada recluso, con el fin de determinar el tratamiento que a cada uno le debe corresponder. Es el tipo de anexo adoptado por los más modernos institutos penitenciarios del mundo.

Una nueva organización carcelaria, el régimen de la pena y una reforma integral penitenciaria, torna imperativa la reestructuración y la abolición de las viejas construcciones carcelarias de la Provincia. Y para ello, para producir una nueva política penitenciaria acorde con

los más modernos postulados de la ciencia penal, se proyecta la creación de nuevas instituciones penitenciarias y la formación de un sistema moderno, que requiere de este Poder Ejecutivo y de Vuestra Honorabilidad la más amplia unidad de acción y de dirección.

POLICIA

Ha sido objeto de una gran preocupación poner al servicio de la Provincia un organismo policial cuya estructuración y su faz funcional estén en consonancia con el ritmo moderno que se advierte en la sociedad en virtud del acrecimiento del índice demográfico y por la vigorosa propulsión acordada a sus potenciales económicos.

Al analizar prolijamente la forma en que realizaba sus servicios aquella repartición, se pudo apreciar que las deficiencias de su funcionamiento derivaban principalmente, de la carencia de un plan orgánico que regulara el mismo.

Se evidenciaba así una verdadera desconexión de las distintas dependencias, falta de contralor e insuficiencias de métodos que permitieran llevar a cabo las tareas específicas y elementales; a esta debe agregarse que muchas oficinas técnicas, de capital importancia, carecían del instrumental indispensable con lo cual se anulaba la eficacia que prometía su creación.

En este orden de ideas debe señalarse que claramente se advirtió la inoperancia del reglamento general vigente que imperaba en la repartición, originario del año 1889 y esto solo da una idea de la desidia que ha existido en la prestación de los servicios policiales. El vetusto ordenamiento citado exigía una minuciosa revisión y actualización para que sus normas, superando el extenso lapso transcurrido, desde aquella fecha hasta nuestros días, pudieran captar la complejidad de la faena policial determinada por las corrientes sociales contemporáneas y por otra parte, exhibieran la moderna técnica que se ha impuesto en la materia y los novísimos conceptos que la ciencia ha aportado en lo que respecta a la prevención y represión de la delincuencia.

Paulatinamente se ha tratado de disminuir el grado precario de las condiciones en que obran los servicios policiales del interior —situación ésta notoria hasta para el enfoque profano— y su

desvinculación total, en lo que a coordinación funcional se refiere, del organismo central.

La situación expuesta deja traslucir claramente que se impone con premura la aplicación de una reforma integral, con lo cual no sólo se dignificará la institución de policía al orientarla en la consecución de sus objetivos primarios, sino que se beneficiará a la comunidad a cuyo servicio debe estar dicha institución.

Si se relaciona la importancia de lo que se proyecta con los problemas sociológicos que plantea el fenómeno de la delincuencia se advertirá que la solución para los mismos depende de un correcto ordenamiento de los servicios, máxima capacitación de idoneidad del personal a lo cual se llega partiendo de bases educacionales, tales como la creación de nuevas secciones de carácter didáctico y técnico social que integran el laboratorio de investigaciones del crimen dirigido según los últimos criterios que ha introducido la ciencia criminológica.

Para la consecución de tales propósitos, como medida previa, la división orgánica se estructuró en dos secretarías, cuatro divisiones y una Inspección General. Las dos secretarías tienen a su cargo la organización de las funciones del personal y los aspectos científicos, técnicos y culturales. Las divisiones desempeñan la misión de Policía Administrativa y Judicial; y por último, la Inspección General supervisa todos los servicios, ejerciendo las funciones de contralor técnico, administrativo y sumarial.

Esta división orgánica quiebra por completo la autonomía de las diversas divisiones y secciones por causa de la centralización de las funciones administrativas y la uniformidad de métodos en los procedimientos y trámites.

En lo que respecta a la dimensión científico-social que constituye un perfil relevante en órbita de la institución de policía, cabe destacar que se ha introducido una importante innovación al establecer la Secretaría Técnico-Social, que dirige la acción del Servicio Social de Policía y hace que su ayuda alcance a los núcleos sociales económicamente débiles. Interviene en las investigaciones y exámenes criminológicos, propendiendo a elevar el nivel cultural de los que pertenecen a la institución para que adquieran la debida conciencia de la ele-

vada función que dentro del ámbito social les compete.

Las unidades regionales que se han creado, ubicadas en centros estratégicos —elegidos después de atender a los índices de población, comercio, industria, etc.— permiten extender a todos los sitios de la Provincia los servicios de seguridad con suma celeridad, pues se han atendido todos aquellos factores que coadyuvan al armónico desplazamiento y traslado de los cuerpos policiales.

TELEGRAFO

Esta Repartición tuvo ímproba tarea para normalizar las líneas telegráficas por el estado deficiente en que se hallaban, la carencia de repuestos y la necesidad de extender las mismas a nuevos centros de población.

El problema suscitado fué materia de especial dedicación, habiéndose solucionado al utilizar los reducidos elementos disponibles en aquellas líneas que más imperiosamente exigían su reparación y, en otros casos, de acuerdo a las provisiones que se podían adquirir en plaza.

Se pudo así reparar, modificar y ampliar las líneas de los siete distritos que comprende la Repartición, con intervención del personal propio de cuadrillas y, también, de guardahilos seccionales con los que cooperaron jornaleros de aptitudes afines. Cabe destacar que en esta forma fueron mejorados los servicios del Distrito 1º en los siguientes tramos: La Plata, planta urbana y lado Quilmes y Hudson; Cañuelas, la de San Justo; Quilmes en su ramal; ramal de Magdalena y General Lavalle (Mar de Ajó).

En el Distrito 2º (Buenos Aires) hubo varios e importantes trabajos en la planta urbana y en las secciones de San Martín, Vicente López y Pilar-Boca Carabelas.

En el Distrito 3º las mejoras en las líneas alcanzaron a los tramos siguientes: Meridiano Quinto-General Villegas; ramal de Luján; Ameghino-General Villegas; J. J. Passo-Carlos Tejedor; ramal de Chivilcoy; Lincoln-Junín; ramal de Trenque Lauquen; Bragado - General Viamonte; Bragado - Veinticinco de Mayo; Mercedes-Veinti-

cinco de Mayo; Mercedes-San Andrés de Giles; General Pinto-Lincoln; Ameghino-General Pinto; Bragado-General Viamonte; Nueve de Julio en su ramal y Carmen de Areco-Mercedes.

En el Distrito 4º se mejoraron los tramos siguientes: Azul-Cacharí; Las Flores-General Belgrano; Azul-Olavarría; Lobos-Navarro; planta urbana de Olavarría; Sierra Chica-Olavarría; Tandil-Azul; Cacharí-Las Flores; Saladillo-General Alvear; Saladillo-Veinticinco de Mayo; Azul-Cacharí; Tronconi-Saladillo; planta urbana de general Alvear; Veinticinco de Mayo-Bragado y Saladillo; Vela-Juárez; General Lamadrid-Laprida y Monte-Cañuelas.

En jurisdicción del Distrito 5º (Mar del Plata): las mejoras comprendieron a: Mar del Plata-Coronel Vidal; General Guido - Dolores; Maipú, lados Chajá y Labardén; Ayacucho y Labardén-planta urbana de Necochea; Balcarce-Ayacucho y Coronel Vidal-Mar del Plata.

Dentro de los límites del Distrito 6º (Bahía Blanca) se hicieron trabajos generales de las secciones: Adolfo Alsina-Lago Epecuén; Daireaux-Adolfo Alsina; Rauch-Coronel Dorrego; Saavedra - Puan; Tornquist - Bahía Blanca; Urdapilleta-Bolívar; Saavedra-Coronel Suárez; Puan - Tornquist; Guaminí-Adolfo Alsina; Coronel Pringles-Laprida; ramal de Médanos y de Punta Alta; Coronel Dorrego y Bahía Blanca.

Finalmente, en el Distrito 7º (San Nicolás) fueron mejorados los tramos: Pergamino-Colón; Arrecifes-Pergamino; Chacabuco - Salto; Salto - Rojas; Chacabuco-Bragado; Salto-Arrecifes; Junín-Lincoln; Junín-Rojas y ramales de San Antonio de Areco y Chacabuco.

Las mejoras aludidas consistieron en cambio de postes, crucetas, aisladores, riendas, sustitución de conductores; cambio de recorridos de las líneas de distancia a costas, etc.

Entre las obras de mayor importancia llevadas a cabo pueden citarse las realizadas en los tramos: Morón-San Isidro que demandó la inversión de pesos 9.121,73 moneda nacional; Lanús-Coronel Brandsen que insumió \$ 53.539,86; y el ramal de San Justo que originó un gasto de \$ 1.043,30.

Particular importancia revisten, sobre todo, las nuevas construcciones

telegráfico-telefónicas en las islas del Delta, por valor de \$ 52.128,50, que fueron recientemente inauguradas. La instalación de comunicaciones telefónicas y radiotelegráficas además de las telegráficas ya existentes, forman parte del plan de mejoramiento que alcanza a una de las zonas más ricas de Buenos Aires, satisfaciendo, de esta manera, la ansiada esperanza de los isleños de poder comunicarse telefónicamente con el resto del país.

Es necesario destacar, asimismo, el número considerable de trabajos proyectados por la Repartición que nos ocupa, muchos de los cuales no pudieron llevarse a la práctica por las dificultades en la obtención de materiales e insuficiencia del personal, pero cuando se salven estos obstáculos, se colocará a nuestra red en óptimas condiciones.

Con las disposiciones de carácter económico adoptadas, el movimiento de esta Repartición ha arrojado un superávit de \$ 123.069,65; el servicio telegráfico en concepto público y oficial produjo \$ 2.792.947,77 $\frac{m}{n}$ contra pesos 2.395.222 $\frac{m}{n}$ a que ascendió la contabilización durante el año 1945, lo que arroja un saldo favorable de pesos 397.795 $\frac{m}{n}$ para el ejercicio vencido. En tal aspecto se espera este año, mediante las medidas pertinentes lograr un superávit mayor que el registrado.

DIRECCION DE IDENTIFICACION CIVIL

Desde la organización y ajuste del nuevo régimen de identificación establecido en la Provincia hasta la actualidad, ha debido buscarse solución a toda una gama de problemas constantemente renovados, que la experiencia se ha encargado de reducir hoy a su mínima expresión.

La cantidad de cédulas de identidad expedidas durante el último año totaliza la cifra de 393.301, incluidas las correspondientes al distrito de La Plata. Circunstancias eventuales han impedido que las tareas generales de identificación de las personas no hayan alcanzado, en lo que a cantidad se refiere, el alto grado de eficiencia que hubiera sido grato consignar. No obstante ello, con una amplísima y adecuada publicidad realizada, se logró

quebrar la inercia del público, y con la adopción de numerosas providencias destinadas a mejorar el mecanismo interno del sistema se ha conseguido neutralizar, en cierta medida, los efectos derivados de la situación aludida. La creación de subdelegaciones en diversas localidades de la Provincia, dotadas del personal y de los elementos de trabajos necesarios; la reestructuración de los ficheros dactiloscópicos, en cuyo funcionamiento reside gran parte de la eficacia de la identificación que se practica; la disposición que hace que todos los documentos presentados en las delegaciones y subdelegaciones por los residentes extranjeros lleguen a las oficinas centrales, donde un prolijo examen establece su validez o invalidez, suprimiéndose así los riesgos inherentes a la expedición de cédulas con documentos de autenticidad dudosa; las inspecciones efectuadas en todos los partidos, no sólo con el objeto de controlar la actuación de jefes y empleados, sino también de coordinar y armonizar procedimientos; todo ello merece destacarse entre las medidas dispuestas a los fines del estricto cumplimiento de lo estatuido por la ley.

El IV Censo General de la Nación debe citarse entre las cuestiones esenciales que gravitan sobre la Repartición, en mérito a la importancia excepcional que el propio interés público le asigna. De tal manera, se ha prestado la máxima cooperación posible al Consejo Nacional de Investigaciones, Estadísticas y Censos, como también a las autoridades locales, destacadas para efectuar el mencionado relevamiento en jurisdicción bonaerense.

Haciendo referencia a las disciplinas estadísticas —que tan preponderante rol desempeñan en el estudio y elucidación de cuestiones vinculadas al proceso evolutivo de la vida económica política, social y cultural de la Provincia— preciso es decir que ellas han recibido el impulso y la escrupulosa dedicación que demandan, en presuroso ritmo, los fenómenos vitales brindados por el medio.

A las series habituales elaboradas por las distintas secciones que componen la División del ramo —series que puntualiza el artículo 33 del De-

creto reglamentario 4599— se han agregado otras nuevas, de particular significación, tales como una estadística sobre cooperativas eléctricas; la que agrupa, en clasificación múltiple, a los establecimientos médico - asistenciales de la Provincia; el registro de industria y comercio, en suspenso por el próximo levantamiento del IV Censo General de la Nación; una estadística relativa a la industria lechera; la que discrimina el rendimiento financiero de la Ley Nº 4350; una interesante serie sobre periodismo, y otra relacionada con el funcionamiento de bibliotecas populares, que permitirán apreciar debidamente algunos aspectos de la cultura de la población.

Consecuencia del pensamiento del Poder Ejecutivo, que se expone en otro lugar de este Mensaje, es la inclusión dentro del Departamento de Hacienda, de la parte de estadística que se hallaba a cargo de esta Dirección. En el presupuesto del año corriente, en efecto, se ha creado la Dirección General de Estadística e Investigaciones, que ha tomado a su cargo las tareas de esa naturaleza, asignada por la Ley número 5004, a la repartición encargada de la identificación civil.

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

La Dirección General de Cultura fue creada por Decreto número 13.055 de fecha 13 de agosto de 1945 con el objeto de intensificar la cultura del pueblo, propendiendo en la forma más adecuada a su educación artística e intelectual.

Esta feliz iniciativa, nacida al calor de las corrientes modernas de los fines del Estado, fué de fácil realización por cuanto sólo tenía que darse unidad a una serie de reparticiones que en distintos terrenos desarrollaban una acción similar, como lo era el Archivo Histórico, el Museo Colonial e Histórico de Luján, la Dirección de Bellas Artes y la Dirección General de Bibliotecas Populares.

La acción realizada se encontró limitada por la exigüidad de su presupuesto, que no estaba en relación con la magnitud de la función cultural que le correspondía. Como solución importante para la serie de problemas de

orden administrativo y material que se presentaron a causa de la deficiente ubicación de las oficinas, cabe consignar la habilitación del moderno local que actualmente ocupa, juntamente con el Departamento de Bibliotecas Populares.

Fué incorporado el Teatro Argentino, de manera que las actividades eminentemente culturales y artísticas tendrán todo el incremento que debe otorgarse a tan importante órgano de difusión popular.

También se han organizado las nuevas secciones de cinematografía cultural, giras de exposiciones — Editorial y Publicaciones — Extensión Cultural Radiotelefónica — Instituto de Conferencias e Investigaciones Folklóricas, que integrarán el futuro Departamento de Cultura Social.

JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA

Esta Junta es otra de las reparticiones creadas durante el desarrollo revolucionario y cuya finalidad, aludida claramente en su denominación, se aprecia ante los giros que ha tomado la política internacional en estos últimos tiempos.

La Junta de Defensa Antiaérea Pasiva, cuya estructuración responde a los fines perseguidos por el Superior Gobierno de la Nación, conforme a lo dispuesto por el decreto número 4104, tiene a su cargo, como objetivo principal, organizar e instruir a la población en la conducta que debe asumir en los casos de ataques aéreos para realizar eficazmente la defensa territorial.

Su acción se desarrolla en estrecha colaboración con las autoridades militares y se ajusta a un plan de conjunto, armónico y gradualmente regulado, para obtener el funcionamiento normal de los medios preventivos y defensivos que deben ponerse en práctica.

Durante el pasado año realizó una serie de prácticas y ensayos, constituyendo doscientos trece objetivos principales (establecimientos industriales, plantas de petróleo, usinas, etc.) y se abocó a la confección del Plan de Defensa Antiaérea Pasiya, que contiene 339 de los diversos objetivos especiales reconocidos y otros correspondien-

tes a gran parte de las ciudades y localidades, asiento de las autoridades de la Junta.

Practicó ejercicios de obscurecimiento y alarma en las localidades de San Miguel del Monte, Zenón Videla Dorna y Gorcha, los días 25 y 28 de octubre ppdo., organización de la Defensa Antiaérea Pasiva de la Provincia con el nombramiento de los diversos jefes de Servicio y aplicó parcialmente los reglamentos de reacondicionamiento. Impartió planes de instrucción del servicio de sanidad y organizó el mismo de acuerdo a las directivas del Comando de Defensa Antiaérea Pasiva del Interior y demás disposiciones concernientes a la mayor preparación e instrucción de la población.

CAMARA DE ALQUILERES

La repartición ajustó su cometido, frente a los innumerables casos de fijación y reajuste de alquileres que se le presentaron, bajo correctos criterios de ecuanimidad y conforme a las disposiciones del Decreto-Ley 1580.

Por este decreto se establecieron reducciones sobre los alquileres básicos que devengaban las fincas al 31 de diciembre de 1942 y en proporción inversa a su monto. Es así como se beneficiaron las familias más humildes, desde que por esta disposición los alquileres no mayores de \$ 50 $\frac{m}{n}$ mensuales, obtuvieron una rebaja del 20 %.

La aplicación de las disposiciones reglamentarias sobre la locación privada, durante más de tres años, ha creado una novísima estructura jurídica cuyo análisis en esencia ha efectuado la Cámara mediante la interpretación y reglamentación de los principios de carácter general que constituyen las ideas rectoras en la materia.

Durante el año fenecido se iniciaron en la Cámara de Alquileres 34.086 actuaciones, lo que es índice elocuente del importante expedienteo que se efectúa en el citado tribunal.

Al ingente número de actuaciones que tramitan por la aludida Cámara y que exigen, en cada caso, un minucioso estudio y prolija revisión jurídica, debe agregarse la tarea informativa que se cumple diariamente, en forma verbal o escrita, al evacuar las consultas que

efectúan los particulares, todo lo cual traduce la verdadera importancia de este tribunal cuyo cúmulo de trabajos es fiel reflejo de la asistencia que presta a la comunidad en general.

No podría terminar esta síntesis que perfila la actuación de la Cámara de Alquileres sin aludir al serio problema jurisdiccional que se plantea en los distritos limítrofes a la Capital Federal donde el tribunal de ésta tiene jurisdicción exclusiva.

Al respecto cabe decir que en el decreto de creación de la Cámara se han dejado a salvo los derechos respectivos de la Provincia, reafirmandoselos en reclamaciones posteriores aunque todavía no se haya recibido del Poder Ejecutivo Nacional la resolución definitiva sobre la cuestión.

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

La escuela es el medio indispensable para impartir la instrucción primaria, y ellas deben ser amplias, sanas y confortables; que permitan aprender viviendo mejor, haciendo agradable las horas durante las cuales los niños se someten a las modernas y humanas prácticas pedagógicas. La provincia de Buenos Aires cuenta en la actualidad con 2.521 locales escolares, de los cuales 1,647 son de dominio privado y por cuya ocupación se pagan elevados alquileres, encontrándose la casi totalidad de ellos en un estado ruinoso e inhabitable, que no responde a las exigencias y necesidades más elementales de la instrucción primaria.

Frente a este pavoroso problema que presentaba y presenta aún la edificación escolar de la provincia de Buenos Aires, hemos proyectado el Plan Integral de Edificación Escolar, el más amplio y de mayor envergadura de cuantos se hayan intentado hasta el presente.

Este Plan Integral de Edificación Escolar, sometido a la consideración de la Honorable Legislatura por el Poder Ejecutivo, dará solución al complejo problema que significan los edificios escolares.

El problema ha sido encarado bajo tres aspectos fundamentales: construcción, reconstrucción y refección y ampliación de edificios escolares.

El primer aspecto comprende la construcción de 1.419 edificios, e insumirá la suma de pesos 128.800.000 moneda nacional.

El punto segundo se refiere a la reconstrucción, y su número alcanza a 83 locales oficiales, demandando una inversión de pesos 11.617.000 moneda nacional.

El último aspecto —de la refección y ampliación— ha merecido también una especial atención en el Plan. Comprende 589 edificios, con una inversión de pesos 7.553.700 moneda nacional.

Además, se ha fijado la suma de pesos 26.088.000 moneda nacional, para futuras necesidades por crecimiento de la población escolar, adquisición de terrenos e imprevistos.

Para la construcción de los nuevos edificios, se cuenta en la actualidad con un millar de terrenos donados en distintas épocas, abandonados o desconocidos la mayoría hasta la fecha, por la falta de interés de anteriores autoridades. La Dirección General de Escuelas está intensificando por intermedio de los consejos escolares e inspecciones seccionales, la donación de nuevos terrenos, al mismo tiempo que requiere toda información sobre solares susceptibles de ser adquiridos mediante compra o expropiación.

El buen resultado obtenido en las obras efectuados por administración, ha inducido a encarar dentro del Plan, la posibilidad de ampliar esta forma de edificación, concediendo a los obreros iguales beneficios que las empresas particulares, con aguinaldos, vacaciones pagas, jubilación, indemnización por despido, y por último, iguales jornales.

Se tendrá en cuenta, además, la conveniencia de fomentar al pequeño contratista del lugar, mediante la rápida adjudicación de obras, devolución inmediata de los depósitos de garantía, pago de certificados, adelanto de pagos de mano de obra quincenal, otorgación de créditos bancarios, etc., etc.

Seguro Escolar

Hasta la fecha no se habían arbitrado medidas gubernativas destinadas a proteger a la familia del trabajador, poniéndola a cubierto de las graves perturbaciones económicas que le ocasiona el inesperado e imprevisto acci-

dente que puede sufrir el hijo en edad escolar desde el instante en que abandona el hogar para dirigirse a la escuela, durante su permanencia en la misma, y en el camino de regreso.

Tan importante factor de la tranquilidad colectiva, no podía quedar librado puramente a la iniciativa privada, sino que obligó a la Dirección General a auspiciar soluciones que, en virtud de este patrocinio oficial, infundan la confianza necesaria sobre la efectividad de la seguridad mínima que aquéllas representan, confianza indispensable para el logro de los propósitos de bienestar social que las autoridades de esta Provincia están empeñadas en garantizar a la población.

La experiencia aconseja que las autoridades públicas no sustituyan la actividad privada mientras no se demuestre la incapacidad de ésta para ofrecer soluciones adecuadas y convenientes al interés general, a no ser que impostergables necesidades de orden público justifiquen un criterio distinto. A su vez, la explotación por el Estado del seguro a que se alude precedentemente, encerraría una incógnita sobre el resultado económico final de la misma, que no se estima prudente hacer incidir sobre el erario público, máxime teniendo en cuenta que las modalidades del Plan presuponen necesariamente la actuación de un numeroso personal técnico especializado distribuido en todo el territorio de la Provincia, y la instalación y funcionamiento de un eficiente servicio médico.

Las razones que antecedente, indujeron a llamar a licitación pública, a fin de que las entidades aseguradoras privadas que reúnan los requisitos que se expresan en el decreto respectivo, formulen las propuestas de estilo para resolver oportunamente la correspondiente adjudicación.

Jardines de Infantes

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5096, el organismo técnico correspondiente ha confeccionado la reglamentación para los Jardines de Infantes, que ya ha sido aprobada por el Consejo General de Educación; y un cuerpo técnico, integrado por especialistas, está preparando el plan educativo y los programas necesarios para

que la institución que nace en momento tan excepcional de la vida del país, cumpla su misión específica atendiendo a las nuevas corrientes pedagógicas, sin descuidar las condiciones psíquicas de nuestros niños.

Un solo establecimiento, en todo el país, ubicado en la Capital Federal, forma personal especializado en esta rama de la educación. Era, pues, indispensable resolver el problema que a corto plazo plantearía la falta de docentes.

Con tal propósito, se incluyó en el Presupuesto actual una partida de cuatrocientos mil pesos moneda nacional para la instalación y funcionamiento de la primera Escuela Formativa de Profesores para Jardines de Infantes que, en la semana próxima, abrirá sus puertas en la ciudad de Trenque Lauquen.

Inscripción Escolar

Durante el año 1946, la inscripción escolar registrada en la Provincia, alcanzó a 480.711 alumnos, distribuidos en la forma que se especifica en el siguiente cuadro:

	Número de escuelas	Personal docente	Alumnos
Escuelas fiscales Provinciales	2.493	16.669	396.689
Escuelas privadas ..	355	1.716	47.591
Escuelas Láinez	207	1.363	27.811
Escuelas anexas a Normales	25	409	8.620
Totales	3.080	20.157	480.711

En las escuelas fiscales de la Provincia, la proporción de alumnos por docente ha sido de 24, y deducidos los directores sin grado y secretarios de escuela, la proporción es de 28 alumnos por docente a cargo de grado.

Anteproyecto de Ley de Estabilidad y Escalafón

Inspirada en el nuevo concepto sobre los derechos de los gremios, la Ley de Estabilidad y Escalafón no sólo establece mejoras materiales aumentando los haberes del personal docente a un nivel que le permita vivir con más decoro y perfeccionar su cultura, sino también le asigna mayor jerarquía en

el agregado social, dándole participación en importantes aspectos de la gestión de gobierno escolar. Mediante este nuevo instrumento legal, los maestros tendrán representación en los cuerpos colegiados que intervienen en esferas importantes y decisivas de la carrera docente; en la calificación, escalafón, traslados, ascensos, apelación, disciplina y jurados de concurso.

La reseña expuesta, sólo concreta los puntos capitales desarrollados por el Ministerio de Gobierno, dejando para la Memoria Anual la consideración detallada y minuciosa de la múltiple e ingente labor desarrollada por el Departamento, de vitales proyecciones sociales. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en las bancas y en las galerías!*)

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Antes de informar a Vuestra Honorabilidad sobre la labor cumplida por el Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión en el orden de su actividad permanente y específica, estimo del caso informar previamente sobre la reforma que, consultando los altos intereses de la colectividad y del Estado, realizóse en la estructura del mismo.

En un instante de la historia en parte absorbido por la preponderancia de los problemas económicos y en todo agitado por un anhelo universal y profundo de soluciones más humanas y más justas, el Gobierno —nacido de un sentir hondamente democrático— consecuente con su propia orientación necesariamente debía abocarse al reordenamiento del Ministerio, en forma tal, que éste, dentro de su órbita de acción, pudiera tener un desenvolvimiento a tono con las exigencias económicas, financieras y sociales que el presente le señala.

A esa necesidad responde la nueva organización del Departamento de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, cuyos rasgos salientes lo constituyen la creación de tres subsecretarías eminentemente especializadas técnicas: la de Hacienda, la de Economía y la de Previsión, y creación del Consejo Superior de Política Económica.

Los organismos o las funciones que antes del actual régimen dependían ya del Ministerio de Hacienda, y aquellos otros que en años anteriores pertenecían a otros ministerios, pero que por

su índole debían encuadrarse en Hacienda, han sido racionalmente considerados, sometiéndolos, en atención a la naturaleza de sus funciones, a la dependencia e inmediata de una u otra Subsecretaría de este Ministerio.

Así, entre otras, las funciones hoy confiadas al Instituto de Colonización y a la Dirección de Abastecimiento que antes integraban la órbita de acción del Ministerio de Gobierno, y las confiadas a la Dirección de Industria y Comercio, a la Comisión Asesora de Parques, a la Dirección de Turismo y Parques, a la de Tránsito y a la de Agropecuaria que en ese entonces dependían del Ministerio de Obras Públicas, por el nuevo régimen aprobado por la actual Ley de Presupuesto, pasaron a depender del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, integrando su Subsecretaría de Economía. lo cual, al someter a una misma dirección las distintas actividades de un mismo problema de gobierno —el de la economía provincial— necesariamente redundará, no lo dudo, en positivo beneficio del pueblo que gobierno y del Estado que represento.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

En la actual estructura del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, se encuadran en la órbita de la Subsecretaría de Hacienda en razón de su materia, los siguientes organismos de la Administración Provincial: Contaduría de la Provincia, Tesorería, Tribunal de Cuentas, Registro de la Propiedad, Dirección de Personal, Dirección de Crédito Público, Dirección General de Rentas, Comisión Interministerial de Presupuesto, Dirección de Administración, Dirección de Suministros, Dirección de Catastro y Junta de Catastro.

Resulta manifiestamente racional, responder a un incuestionable concepto de buen gobierno tal ordenamiento: toda la actividad confiada a los organismos mencionados —ya sean los órganos de control como la Contaduría y el Tribunal de Cuentas, o los que tienen a su cargo la recaudación de la renta pública, o los que actúan en el manejo del crédito público, o los que intervienen en los problemas presupuestarios— todos, repito, son aspectos

parciales de un mismo problema de gobierno, el de la hacienda provincial.

Ello, con la creación de las tres subsecretarías que lo hace posible, ha determinado que conservándose la anterior descentralización administrativa de tales dependencias, se centralizara su dirección en la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio.

Comisión Interministerial de Presupuesto

La experiencia ha aconsejado la creación de este organismo que responde a una necesidad indiscutiblemente sentida. La actividad del Estado, sus fines y sus necesidades, en síntesis los problemas del Estado en lo que hace a la órbita de acción del Poder Ejecutivo, tiene su manifestación por conducto de todos los ministerios que lo integran.

Era, entonces, necesaria la creación de la Comisión Interministerial de Presupuesto —dependiente del Ministerio que tiene a su cargo el manejo de la hacienda provincial— a fin de que valorándose cada una de las exigencias o necesidades del Estado y con conocimiento exacto de las posibilidades de su hacienda, el presupuesto sea determinado científicamente en base a la serena apreciación de los indicados factores.

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA

La creación de la Subsecretaría de Economía dentro del Departamento de Hacienda, Economía y Previsión, sintetiza y condensa, por así decirlo, la nueva orientación económico-financiera que este Gobierno ha impreso a la dirección de la cosa pública, en consonancia con el imperativo de los nuevos tiempos. De esa orientación deriva, por otra parte, en sus lineamientos fundamentales, la reestructuración de aquel Departamento.

La clásica actitud meramente contemplativa del Estado frente al elemento económico, cuya incidencia y preponderancia en el campo social ya nadie discute, ha cedido paso a una posición vigilante, racional y orgánica del Estado sobre la economía general, en miras al incremento de la producción, a la coordinación de las fuerzas naturales o artificiales que la generan

o transforman, y a una más equitativa distribución de la riqueza.

El cuidado y manejo de la hacienda pública, que fué hasta ayer preocupación y cometido fundamental del Ministerio de ese ramo, se desplaza hoy hacia un plano financiero de administración y de control, al par que lo económico entra a jugar un rol creador, funcional y dinámico en la política estatal.

Ese es el fundamento que traduce la creación de la Subsecretaría de Economía, paralelamente con la del Consejo Superior de Política Económica, cuya acción futura puede sintetizarse o concretarse en la realización de dos tareas fundamentales: la primera, el conocimiento de nuestra economía; la segunda, su racional coordinación.

Ello permitirá adecuar orgánica y científicamente la acción de Gobierno a las necesidades públicas y a las posibilidades reales y potenciales de la economía general de la Provincia, y a las justas requisitorias de ese nuevo sentido social que, para bien de la patria, ha estremecido jubilosamente la conciencia nacional.

SUBSECRETARIA DE PREVISION

La necesidad de su creación, no puede pasar inadvertida ni al espíritu más irreductiblemente descreído. Es un dictado nacido universalmente de la época en que vivimos. Es medio y es resultante de un anhelo profundo que actúa en pos de soluciones humanas y al servicio de las prerrogativas del hombre; es el signo de nuestro tiempo y es el alma de la nueva orientación social de la República.

El Estado, al presente, no podía ser insensible al problema de la vejez, de la invalidez, de la miseria y del dolor humano. Urgía, entonces, estructurar impostergablemente el nuevo organismo rector, que, basado en iguales principios y anhelos y persiguiendo idénticos fines, orientara el desempeño de todas aquellas dependencias del Estado que en razón de sus funciones específicas, se movían en el campo de la previsión.

Así, por tal, nació la Subsecretaría de Previsión, a la cual, de acuerdo a la concepción del Gobierno, habrán de

vincularse la Caja de Jubilaciones del Banco de la Provincia, la Asistencia social, la Caja Notarial y la Caja Popular de Ahorros, es decir, aquellos organismos oficiales que en la Provincia desenvuelven sus actividades dentro de la órbita de la Previsión Social.

Quedando expresado el sentido funcional que ha guiado la reestructuración del Ministerio, corresponde ahora reseñar sus actividades específicas en sus aspectos más resaltantes:

CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA ECONOMICA

Es verdad evidente que en el arduo y complejo problema de la Economía del Estado, el acierto de las medidas del Governante dependen tanto de la apreciación justa y del conocimiento cierto de la realidad en la cual se actúa, cuanto de todos los problemas que le son conexos; y tal apreciación y conocimiento —afirmo— es imposible si el Estado carece del órgano idóneo, especializado, que tenga a su cargo las estadísticas e investigaciones correspondientes.

Con la creación del Consejo Superior de Política Económica y de la Dirección de Estadística e Investigaciones, el Estado cuenta con órganos capaces de sustraerlo tanto a las soluciones nacidas de la improvisación, cuanto a las soluciones dictadas sin el conocimiento completo de la realidad en que se actúa.

Por ello, el Gobierno abriga la esperanza —es más preciso— afirma con certeza, que de estas nuevas creaciones han de nacer frutos fecundos para la economía provincial.

IMPUESTOS

Los impuestos, nacidos del imperio del Estado, están condicionados en su validez por el principio de igualdad sustentado en nuestro máximo Estatuto; la remisión en el pago de los mismos o la evasión en cualquiera de sus formas, de hecho resienten o quebrantan la igualdad en la cual, por mandato constitucional, deben fundarse.

La gestión de mi Gobierno, sobre el particular, se ha caracterizado por la preocupación constante del cumplimiento estricto de las leyes que lo rigen. Destaca por sí sólo tal preocupación, el hecho de que el órgano por excelencia

cia encargado de la recaudación de los impuestos —la Dirección General de Rentas— en el ejercicio vencido ha realizado 46.400 inspecciones.

Los resultados del ejercicio, traducidos en números, dicen del éxito de la gestión: como quedó anotado en rentas generales, el cálculo de recursos asignaba una recaudación de \$ 212.999.000 y en su transcurso se recaudó 233.486.300 pesos.

Es del caso mencionar en particular el resultado de la recaudación de uno de los impuestos, el de la Transmisión Gratuita de Bienes, al cual por su destino —el de la educación común— y por su naturaleza se le asigna fundamental importancia: calculada la recaudación en \$ 24.000.000, ingresaron durante el último año —en el cual se exigió el pago a los deudores morosos—, \$ 51.501.800.

Dentro del mismo pensamiento antes expuesto, el Gobierno se abocó seriamente al estudio de su legislación tributaria, dando origen a la sanción por Vuestra Honorabilidad de las actuales leyes Adicional para Educación Pre-escolar, Impuesto y Tasas de Sellos; Impuesto Adicional Inmobiliario; Policía y Fiscalización de Seguros; Gravamen Complementario o Sustitutivo del Impuesto a las Herencias; Impuesto al Comercio e Industrias; Impuesto a la Venta de Bebidas Alcohólicas; Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes; Impuesto de Patentes; Impuesto Inmobiliario.

Todas ellas se orientan hoy en el mismo pensamiento: se inspiran en la justicia y en la equidad: desgravan adecuadamente al pequeño contribuyente; contemplan con prudencia y con acierto, lo estime, la realidad de la economía provincial; sirven a los altos intereses del Estado; en síntesis, todas ellas están determinadas por el deber del Gobierno, de acuerdo al preámbulo de la Constitución, de promover el bienestar general.

Debo en especial puntualizar que la sanción de la Ley del Impuesto Sustitutivo de Herencia ha respondido a la necesidad, palpable hasta lo más, de dar al sistema tributario correspondiente soluciones adecuadas a las características jurídicas de las sociedades por acciones. Ella, en relación al viejo régimen, no introduce modificación alguna en lo que es materia de imposición provincial: sólo reordena el procedimiento y la forma de calcularlo de manera tal que no sólo

en la letra de la ley, sino también en la realidad de la percepción, se cumpla el mandato constitucional relativo a la igualdad frente a las cargas públicas.

Resultado del Ejercicio 1946

Estimado el probable producido de los recursos con ingreso a las rentas generales en \$ 212.999.000, la producción total de sus rubros alcanzó a la cifra de pesos 233.846.300, lo que arroja un superávit de recaudación para las rentas generales de \$ 20.847.300; vale decir que las previsiones fueron superadas en un 9,8 %.

En el momento de asumir las actuales autoridades el Gobierno de Buenos Aires se requirió de la Honorable Legislatura la ratificación de las autorizaciones de gastos y cálculo de recursos establecidos por la Intervención saliente.

Computadas las erogaciones autorizadas en el período 1° de enero al 15 de mayo de 1946 y reajustadas las posibilidades de recaudación a cifras más acordes con la experiencia transcurrida, el Poder Ejecutivo solicitó la sanción de un nuevo presupuesto que, en cuanto se refería a las rentas generales acusaba un déficit de \$ 17.265.300, ya que estimados los gastos en \$ 230.264.300 se preveía recaudar para su financiación pesos 212.999.000.

Compenetrado de la responsabilidad que asumía ante la magnitud de la diferencia apuntada, el Poder Ejecutivo encauzó su acción administrativa dentro del orden que expuso en su primer mensaje al pueblo de la Provincia y como resultado de tal gestión puede establecer ahora que de la suma de \$ 230.264.300 en que fueron fijados los gastos autorizados se han invertido con cargo a los mismos \$ 200.805.300, significando ello una economía de inversión de pesos 29.459.000.

De singular importancia en el aspecto de las previsiones adoptadas para la nivelación de las cifras de presupuesto, fué la medida de Gobierno que determinó la conversión de los valores de la Deuda Interna Consolidada, operación que en su esencia será expuesta en capítulo específico.

En concepto de erogaciones no previstas numéricamente en el presupuesto general de gastos, se invirtió en el ejercicio 1946 la cantidad de \$ 23.749.700, importe que representa un porcentaje

levemente superior al 10 % sobre el monto total autorizado a gastar con cargo a las rentas generales.

Los rubros que componen las cifras consignadas representan compromisos que el Gobierno consideró de ineludible atención por provenir del cumplimiento de leyes especiales sin recursos: del déficit del Montepío Civil; de órdenes judiciales de conformidad al precepto constitucional determinado en el artículo 151; de gastos extraordinarios autorizados por el Superior Gobierno de la Nación; de la realización del pago de los servicios de la Deuda Pública por cuenta de terceros en la magnitud en que éstos no hubieran efectuado los depósitos correspondientes para ese efecto, etc.

En cuanto a las reparticiones autárquicas puedo informar a Vuestra Honorabilidad que sus presupuestos han sido financiados en la medida de su ejecución ya que, por el sistema imperante de contribución de las rentas generales en la medida impuesta por la insuficiencia del producido de sus recursos propios, la nivelación de las cifras activas y pasivas resulta perfectamente realizable.

Dirección de Abastecimiento

El Poder Ejecutivo consciente de su responsabilidad frente a la agudización de los problemas del consumo y abastecimiento de los artículos de primera necesidad, indispensables para la vida de la población, ha encarado seriamente la reestructuración de la Dirección de Abastecimiento, para que ella pueda, de una vez por todas, cumplir su misión específica, misión que no es otra que resguardar y defender a la comunidad de la voracidad inescrupulosa de la especulación.

El amor popular, justo y angustioso, crece día a día, y mi Gobierno empeña su palabra de que ha de responder a él con una acción enérgica e inmediata. Para ello, y como fundamento inicial y básico de esa acción, ha proyectado y elevado a Vuestra Honorabilidad el instrumento legal que pondrá en manos del órgano ejecutivo competente —la Dirección de Abastecimiento— los elementos indispensables y necesarios para reprimir el proceso de estrangulamiento de la economía popular.

Parte mi Gobierno del principio revolucionario de que la alimentación del pueblo, la provisión de artículos de primera necesidad, es realmente un servicio

público, porque si es un servicio público proporcionarle teléfono y gas, si es un servicio público darle tranvías, luz y aguas corrientes, ¿cómo no ha de serlo proporcionarle alimento y vestido, vale decir, aquello precisamente sin lo cual es imposible vivir?

De ese principio derivará su acción el Poder Ejecutivo y ese lineamiento seguirá la nueva estructura de la Dirección de Abastecimiento.

En el proceso de la producción, la comercialización y el consumo gravitan elementos marginales que juegan un rol innecesario y artificial en sus distintas etapas, trayendo como consecuencia el alza también artificial e injustificada de los precios en el mercado de consumo. Lógicamente la relación entre el costo de producción y el poder adquisitivo de la masa para consumir no resiste ni soporta económicamente el cúmulo de intermediarios que, sin realizar una función necesaria, obtienen márgenes de ganancia en perjuicio de quien produce y sobre todo del consumidor.

El problema se agudiza si se considera que, en la mayoría de los casos, esos intermediarios no sólo no se conforman con ganar, sino que acrecientan ilimitadamente su apetito de lucro, especulando con la salud, la paciencia y el hambre del pueblo.

Pero no sólo ellos son los culpables. Paralelamente muchos comerciantes inescrupulosos, mayoristas o minoristas, de grandes o pequeños capitales, no tienen reparo alguno en obtener de su negocio márgenes inmorales y usurarios de ganancia, llevando arbitrariamente el precio de sus mercaderías a topes prohibitivos.

Ha de emprender contra ellos mi Gobierno una acción incesante y enérgica.

Por un lado capacitaremos técnicamente a la Dirección de Abastecimiento para que analizando en forma racional las diversas etapas de ese proceso económico de la producción y de la comercialización pueda determinar precios equitativos de consumo. Por el otro. Vuestra Honorabilidad habrá de darle sin duda el instrumento legal que le permita reprimir con mano firme la infamia de la especulación.

Esperamos así llevar al pueblo a breve plazo un alivio a su justificada angustia, respondiendo con energía y prontitud a su clamor.

Toca dejar sentado, sin embargo, que una acción semejante sólo puede lograr resultados óptimos mediante la colaboración decidida y constante de los núcleos vecinales. El Poder Ejecutivo celebra haber recibido de todos los sectores del pueblo el ofrecimiento respectivo que acepta complacido en la seguridad de que esta unión de Estado y Pueblo constituye la garantía del éxito en la difícil lucha contra el agio y la especulación.

DIRECCION DE TRANSITO

Las leyes vigentes sobre servicio público automotor colectivo de personas que regulan hasta el presente su prestación, resultan totalmente inadecuadas, frente a la enorme importancia que ha ido adquiriendo este tipo de servicio y a su incidencia directa sobre la economía general de la Provincia.

Reducidas las normas que contiene, a la simple enunciación de actos desprovistos de los alcances que la hora exige, han perdido al presente, contacto con la realidad, trayendo como resultado un transporte falto de coordinación, situación agravada por los males que lo envician y que provienen de la organización interna de las empresas. Circunstancias ambas que el Estado no puede resolver por no tener, dentro del juego regular de sus instrumentos legales, las normas necesarias.

Estos factores y el especial interés del Poder Ejecutivo por solucionar los problemas que más afectan a la Provincia, incidieron para que éste encarara de lleno la preparación de un proyecto de ley, que actualmente se halla a la consideración de la Honorable Legislatura.

La realización práctica de los objetivos perseguidos por este proyecto de ley, requiere datos de carácter estadístico que permitan, a través de la observación directa y el análisis de los mismos, establecer las corrientes de transportes, sus modalidades, su importancia comparativa, las consecuencias de su ulterior desarrollo, su encauzamiento en direcciones que los intereses generales y permanentes le señalen y sus posibilidades económicas.

De tal manera se podrán trazar esas corrientes, las cuales constituirán las mallas básicas sobre las que se han de tender las líneas de transporte.

Surge así, como necesidad imperiosa e inmediata, activar las funciones planificadoras de la Dirección de Tránsito de la Provincia, a fin de estar en condiciones, cuando el proyecto sea sancionado, de proceder a su inmediata aplicación.

Otra cuestión fundamental encara el Poder Ejecutivo en materia de transporte y es la que emerge de la aplicación de la Ley N° 12.346 por la Dirección Nacional de Transporte, al otorgar concesiones que, no obstante estar bajo el régimen del citado instrumento, por cruzar territorios de esta Provincia le interesan esencialmente y es lógico que ella también intervenga en las tramitaciones previas al otorgamiento de concesiones, como asimismo en la policía del servicio.

Dentro de estos conceptos, la Provincia planteará las bases para el probable convenio que actualmente se estudia con la Nación.

DIRECCION DE AGROPECUARIA

El Poder Ejecutivo no ha descuidado ninguno de los aspectos que puedan aumentar la capacidad económica de la Provincia, especialmente en lo que se refiere a la producción de su suelo y a la explotación ganadera. Es con esas directivas que por Ley de Presupuesto ha creado la Dirección de Agropecuaria teniendo como base la ex Dirección de Agricultura e Industrias, de la que se ha excluido esta última con miras también de intensificar su acción, y ha incorporado a la primera el Departamento de Caza y Pesca y el Fomento Pecuario. Su orientación se halla incluida en las bases que han servido para crear la Subsecretaría de Economía del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión.

Ello significa que la nueva orientación de la Dirección de Agropecuaria será el aspecto económico, sin que por ello deje de mantenerse e intensificarse la labor técnica que siempre ha cumplido dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

Como primera medida para cumplir su objetivo, organizará un servicio de informaciones que permita establecer el mayor conocimiento del estado agroecológico de la Provincia, como ser: áreas sembradas, centros de producción, contralor de rendimientos agrícolas, del

transporte de productos, mejoramiento y procreo del ganado, registros de explotaciones agropecuarias, etc.

En materia de enseñanza agrícola y divulgación se imprimirá una orientación económica racional; progresiva actualizada y gratuita en sus dos formas: integral progresiva (vocacional) y de divulgación (extensiva), de conocimientos e informaciones de interés agropecuario, destinada a la población rural, en particular.

Pero lo que habrá de ocupar el máximo de atención será la conservación del suelo y su forestación. Es necesario llegar a un conocimiento cabal del suelo de la Provincia, especialmente, los que se hallan comprendidos en la zona oeste y sudoeste de la provincia de Buenos Aires, que son los más afectados por la erosión; y los que se hallan sobre la costa atlántica en regiones bajas y pantanosas o invadidas por las arenas en la región de las dunas, con miras a poder recuperar los dos millones de hectáreas a que aproximadamente alcanza la superficie de estas tierras. Por otra parte este aspecto ha sido contemplado en el Plan Trienal y la Dirección de Agropecuaria contará con medios suficientes para encarar los trabajos fundamentales.

La forestación de la provincia de Buenos Aires será intensificada para satisfacer necesidades primordiales de índole particular e industrial y conservar la estabilidad de la agricultura y ganadería.

Se ejecutarán plantaciones amplias tendientes a la conservación del suelo y destinadas a impedir inundaciones, trabajos que han sido previstos en el Plan Trienal; se llevará a la práctica la creación de bosques comunales y la estimulación de la producción de maderas blandas de fácil industrialización.

El contralor y mejoramiento de las cosechas finas de exportación y consumo interno, como asimismo los cultivos especiales y plantas forrajeras e industriales, aromáticas, hortícolas, etc., serán intensificadas en la red de estaciones experimentales existentes la que se ampliará, de acuerdo con lo previsto por el Plan Trienal.

La explotación ganadera será estudiada y fomentada de acuerdo a las aptitudes ecológicas de cada zona de nuestra Provincia, estimulando al ganadero a producir lo que realmente

pueda compensar su esfuerzo y sea de interés para el Estado, para la industria nacional y para satisfacer debidamente las exigencias de los mercados extranjeros.

La protección de la fauna autóctona hasta hoy, y no obstante las leyes y decretos existentes, no ha reportado mayores ventajas por factores de distinto orden: débil aplicación de sus preceptos, organización incompleta de la protección, etc., sin embargo el mantenimiento de la vida silvestre tiene capital importancia en un país civilizado no sólo desde el punto de vista de los estudios zoológicos, sino también por la ruptura del equilibrio natural.

Existen en la Provincia un número apreciable de lagunas habilitadas para la explotación pesquera profesional y otras que solo permiten la pesca deportiva. El Poder Ejecutivo habrá de encarar el desarrollo de esta industria en un aspecto más amplio, ya que deben incorporarse numerosos depósitos lacustres de propiedad fiscal inexplorados por carecer de caminos de acceso o porque en períodos de sequía se reduce su caudal empobreciendo la riqueza ictícola de las mismas.

Por último cabe destacar que para los estudios o investigaciones de los problemas que tienen gravitación sobre la producción agrícola ganadera, el Poder Ejecutivo ha proyectado la ampliación y dotación conveniente de los actuales laboratorios de Fitopatología, Entomología Agrícola, Botánica y Edafología, todos ellos al servicio de la Provincia.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La nacionalización del Banco Central de la República Argentina y el Decreto Ley 11.554/46 del Poder Ejecutivo Nacional dieron nuevas orientaciones a la economía del país. La trascendental reforma de nuestro sistema bancario, que hace intangible los fondos de los depositantes mediante la garantía de la Nación y facilitan la regulación monetaria y el necesario control de los bancos, no podía ser llevada a la práctica en forma integral por la oposición que ofrecía el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

A fin de poder adaptarnos a la estructura bancaria dispuesta por el

Superior Gobierno de la Nación, con cuyas orientaciones está plenamente identificado el Poder Ejecutivo de la Provincia, debieron salvarse primero algunos escollos de carácter institucional que motivaron finalmente la sanción de la Ley número 5052 que facultaba al Poder Ejecutivo de la Provincia a disponer la rescisión del contrato o la disolución de la sociedad existente entre el Gobierno de la Provincia y los accionistas del Banco de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, el 7 de octubre próximo pasado se había ya suscripto un convenio con el Poder Ejecutivo en el que los representantes del capital privado se comprometían a patrocinarse, ad referendum de la asamblea de accionistas, la disolución anticipada de la sociedad.

Producida la asamblea el 26 de octubre de 1946, ésta ratificó en todas sus partes lo actuado, resolviéndose abonar a los tenedores la suma de pesos 230 moneda nacional, como pago a cuenta por acción, sujeto al reajuste posterior una vez producidas y aprobadas las conclusiones a que arribase la Comisión de Valuación que fué designada al efecto. Las actuaciones de dicha comisión se han producido ya en el ínterin y serán oportunamente elevadas a la Honorable Legislatura.

Fué así que el Banco de la Provincia de Buenos Aires estuvo en condiciones de adherirse a las normas del Decreto Ley 11.554/46 del Superior Gobierno de la Nación y colaborar plenamente en la obra de recuperación económica a que está abocado el país.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires, ahora entidad netamente provincial, tiene ante sí una gran obra a realizar: cumple ya la misión específica que su actual orientación le imprime y a la que está obligado por su carácter de órgano oficial de la Provincia; intensifica en sus diversas formas el crédito agrario y en su nuevo programa, puesto ya en acción, tiende al fomento de los distintos sectores de nuestra economía.

Por otra parte, nuevos planes están en estudio o en vías de ejecución, y puede deducirse que en el corto tiempo transcurrido desde que se inició la nueva etapa, lo hecho supera ya nuestros pronósticos.

El pago a los accionistas —es decir la eliminación del capital privado— ha

sido posible (tanto en la suma de pesos 71.875.000 moneda nacional, pesos 230 moneda nacional por acción, como en el saldo a liquidar) sin contraer deuda alguna ni reducir el capital del Banco, utilizando parte de las reservas acumuladas al efecto durante los últimos años. Ello implica en realidad, por el nuevo mecanismo, un costo en concepto de intereses, o sea el redescuento de la cartera en la proporción en que se han reducido tales reservas.

A medida que el Banco acumule utilidades y aumente con ellas su capital o reservas, disminuirá en proporción el costo de redescuento de su citada cartera.

Régimen jubilatorio

Consecuente con el pensamiento ya expuesto al delinear en rasgos generales el fundamento de la creación de la Subsecretaría de Previsión, mi gobierno, con fecha 27 de agosto de 1946 remitió a la Honorable Legislatura un proyecto de ley adhiriendo la Provincia de Buenos Aires, al sistema de reciprocidad instituido por Decreto Ley nacional número 9316, y estableciendo idéntico sistema de reciprocidad entre los diferentes organismos de previsión existentes o a existir en la Provincia.

Ha sido motivo de intensa preocupación para el Poder Ejecutivo, el procurar una solución adecuada a los diversos problemas derivados del actual régimen jurídico y orgánico del Montepío Civil, pues a las naturales deficiencias que emanan de una organización anticuada se agregan omisiones que desvirtúan el concepto de generalidad que debe caracterizar a toda legislación social.

Así el examen de la Ley número 3318 básica en la materia y sus complementarias números 4040 y 4656, pone de manifiesto una desigualdad evidente al no incluir en sus beneficios a obreros jornalizados y a empleados supernumerarios. El Poder Ejecutivo entiende que tampoco debe demorarse por más tiempo, la inclusión dentro de los beneficios de las leyes de Previsión Social a los empleados y obreros de las municipalidades; los cuales han permanecido hasta el presente en el desamparo más completo, por lo que se hace necesario dotarlos de un régimen que los asimile al resto de los empleados de la Administración.

Compenetrado de estos propósitos, el Poder Ejecutivo ha dispuesto por decreto de fecha 8 de abril de 1947, la designación de una Comisión Técnica presidida por el Subsecretario de Hacienda, la que tendrá las siguientes finalidades esenciales:

1° Proyectar la reestructuración del régimen jurídico y orgánico de las jubilaciones, pensiones, previsión y asistencia social del personal de la Administración pública de la Provincia.

2° Estudiar y preparar la estructuración jurídica del régimen jubilatorio de la Administración y lo referente a la previsión, asistencia y solidaridad social de los afiliados, procurando ampliar los beneficios para los mismos y extender su alcance al grupo familiar, determinando los correspondientes planes de financiación.

3° Proyectar la creación de un régimen de jubilaciones, pensiones y previsión social para los empleados y obreros de las municipalidades provinciales.

4° Estudiar y considerar los proyectos sobre la materia presentados por los señores representantes de la Honorable Legislatura como también los relativos a reciprocidad y computabilidad de servicios prestados en diferentes regímenes jubilatorios, sean nacionales, provinciales o municipales, procurando un adecuado ajuste de las relaciones que deriven de tal vinculación, teniendo en cuenta las directivas generales de los respectivos proyectos del Plan Quinquenal sobre esta materia.

Además y con el propósito de evitar los perjuicios que ocasionaba a los interesados el tiempo requerido para la tramitación de expedientes relativos a jubilaciones y pensiones, el Poder Ejecutivo ha arbitrado mediante el Decreto N° 17.432 de fecha 16 de enero de 1947, normas de procedimientos para el pago de mensualidades atrasadas a los nuevos jubilados y pensionistas: se resuelve por el mismo, modificando el anterior sistema, que al incluirse en las planillas de pagos a los nuevos jubilados y pensionistas, se proceda a liquidar conjuntamente la totalidad de las mensualidades atrasadas que se adeuden a los mismos.

Por último, el Poder Ejecutivo estudia actualmente según se menciona

en el capítulo respectivo, la solución integral del problema de la salud pública. En aspectos como éste, acerca del cual hay unanimidad en todos los sectores de opinión, adquiere singular importancia el aspecto de financiación. Los organismos técnicos están ya en trance de dar término a su tarea con cuyos resultados la Provincia contará con una fuente de ingresos que sin lesionar la capacidad contributiva personal habilite, no obstante, para encarar tan importante iniciativa de gobierno.

CREDITO PUBLICO

Al estudiarse la reestructuración del Departamento de Hacienda no podía dejarse de considerar la creación de una importante rama del Estado, cual es la que tiene a su cargo la atención de la deuda pública.

Hasta el año 1941 figuraba en los presupuestos la Dirección de Crédito Público. Dicho organismo fué suprimido por Decreto del 26 de junio de ese año. Las funciones que tenía asignadas, en lo concerniente a la parte contable, fueron confiadas a la Contaduría de la Provincia, al Banco de la Provincia y a la división Segunda del Departamento de Hacienda.

No obstante cumplirse con regularidad las funciones específicas que corresponden al crédito público, por intermedio de los tres organismos citados, se consideró necesario una nueva estructura, que permitiera jerarquizar tan importante rama de la hacienda pública, a la vez que centralizar el asesoramiento técnico, en cuanto se relaciona con la emisión de empréstitos, tasas a asignarse, oportunidad de su colocación, percepción de su producido, y destino de los fondos de acuerdo a las leyes respectivas.

La Dirección de Crédito Público, creada en base a ese propósito, tendrá como función fundamental la de disponer los rescates de títulos por licitación o sorteo, de acuerdo a las condiciones de emisión de los empréstitos, y la de aconsejar la realización de rescates extraordinarios cuando tal rescate, en razón de las condiciones del mercado, resulte conveniente a los intereses del Estado.

Otra de las importantes funciones que tendrá a su cargo, será la de fis-

calización de la cotización diaria de los valores provinciales que se registran en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, así como el volumen de las transacciones.

De la observación comparada de los datos que se obtengan, relacionándolos con los que correspondan a los valores nacionales, municipales y de otras provincias, podrá determinarse las fluctuaciones producidas, estableciéndose, en su caso, si las bajas que puedan registrarse responden a factores esporádicos, con fines especulativos o políticos y aconsejando al Poder Ejecutivo las medidas defensivas que deban adoptarse. Si bien estas disposiciones ya han sido puestas en práctica en diversas oportunidades, en forma pública o privada, con la creación de la citada Dirección y el asesoramiento técnico que pueda prestar el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se logrará un mejor control en defensa de los valores mobiliarios del Estado, y consecuentemente, de su crédito.

Tales intervenciones registradas hasta la fecha por el Estado Provincial en la cotización de los valores, cumpliendo una función respecto a los títulos que emite, análoga a la que desempeña el Banco Central de la República Argentina, en cuanto a los valores nacionales, ha dado hasta ahora resultados favorables siendo lógico esperar que el nuevo organismo, al facilitar una acción orgánica en tal sentido, acentuará la eficacia de ese control.

Conversión de la deuda interna

He de dar cuenta a la Honorable Legislatura de una de las más importantes operaciones cumplidas en materia de deuda pública, como así también de otras que he de enunciar y cuyas bases definitivas se están estructurando.

El Poder Ejecutivo examinó los problemas vinculados con el desarrollo de las finanzas de Buenos Aires, tanto en lo que atañe a las obligaciones contractuales emergentes de empréstitos, como también en lo referente a las iniciativas del Gobierno para cumplir un vastísimo plan de trabajos públicos que permitiera satisfacer anhelos de la población de la Provincia y resolver viejos problemas planteados en toda la extensión de su territorio.

Se impuso a la consideración del Gobierno el examen de la deuda pública, consolidada, flotante y a corto plazo, lo que permitió apreciar el monto elevado de la renta que devengaban los papeles provinciales en relación a otros de iguales características que se negocian en el mercado nacional, incidiendo tal diferencia en detrimento del erario provincial. La solución del problema fué establecida mediante un plan financiero, en virtud del cual se dispuso la conversión de los valores internos por nuevos títulos a los que se les asignó una renta del 3 ½ por ciento.

Mi Gobierno tuvo la satisfacción de llevar a la práctica con la operación mencionada, una de las principales conclusiones a que arribó la Conferencia de Ministros de Hacienda realizada en Buenos Aires en octubre del año próximo pasado, bajo los auspicios del Gobierno Nacional, a efectos de armonizar la acción de las autoridades en el manejo de los fondos públicos y en la adopción de normas destinadas a consolidar el mercado de títulos y el desenvolvimiento general de la vida económica-financiera del país.

Con tales antecedentes y la facultad expresa que le confiere el artículo 39 de la Ley 5049, en el sentido de convertir total o parcialmente las deudas de la Provincia, siempre que signifiquen alivio o economía para las rentas generales, el Poder Ejecutivo dictó un decreto disponiendo la emisión de 880 millones de pesos en títulos de Deuda Interna Consolidada del 3 ½ por ciento, que se aplicó a reemplazar los valores en circulación del 4 ½ por ciento y a atender el cumplimiento de leyes vigentes que autorizan la emisión de títulos.

Al efectuarse el llamamiento a rescate, se presentaron títulos por un monto de 4.790.300 pesos sobre un total de pesos 696.930.800 a que ascendía el circulante de los valores de 4 ½ por ciento a esa fecha, lo que representa un porcentaje inferior al 0,7 por ciento. En cuanto a los valores que constituyen el saldo no presentado a rescate, se consideró que sus tenedores aceptaban el canje automático en las condiciones propuestas por el Gobierno en el decreto respectivo, es decir, a razón

de pesos 104,70 por cada cien pesos nominales.

He destacado en su oportunidad, y es interesante subrayarlo por su particular significado, que por primera vez en una operación de esta magnitud realizada por la Provincia, se ha registrado un reembolso inferior al 0,7 por ciento, lo que indica que, prácticamente la totalidad de los valores fué presentada al canje, aceptando la oferta formulada por la Provincia.

Esa colaboración decidida de los tenedores de títulos constituye un hecho de sobresalientes características, pues sus efectos no sólo han servido para alentar la obra que realiza el Poder Ejecutivo en su designio de contemplar y resolver los problemas públicos, sino que ha contribuído al fortalecimiento del crédito de la Provincia y a su mayor prestigio y solvencia.

La operación recientemente cumplida significó una importante economía de presupuesto, además de haber sido financiada en condiciones ventajosas por el monto reducido de los gastos que insumió.

Repatriación de la deuda externa

Cumplida la primera etapa del plan de ordenamiento financiero a que me he referido —conversión de la deuda interna— el Poder Ejecutivo se encuentra abocado al estudio de las bases generales para proceder a la mayor brevedad a la repatriación de la deuda externa en libras y en dólares, de cuyo resultado he de informar oportunamente a la Honorable Legislatura.

Puede descontarse desde ya el éxito de la operación si tenemos en cuenta la elevada renta que devengan los valores externos con relación a la que se asignará a la operación de crédito o títulos que se emitan para su financiación.

Cotización de valores provinciales

Corresponde señalar, además, que los nuevos valores provinciales del 3 ½ por ciento lograron una cotización elevada en el momento de ser negociados en plaza, que se mantiene salvo pequeñas fluctuaciones, dentro del precio inicial de colocación.

En cuanto a los títulos de la deuda externa en libras y en dólares, registran actualmente cotizaciones a la par

o muy próximas a ella, lo que plantea la necesidad de estudiar su reemplazo por otros valores de menor renta.

Servicios de la renta pública

Los servicios de la deuda pública se cumplen con absoluta regularidad por intermedio del Banco de la Provincia, agente financiero del Gobierno, poniéndose a disposición de los banqueros encargados de la atención de los empréstitos externos las divisas necesarias para el pago de los servicios con la anticipación determinada en los respectivos Bonos de emisión.

Cabe señalar, además, que por decreto del 13 de diciembre último, se dispuso la reanudación de los servicios del empréstito «Ferrocarril Meridiano V» (Emisión Francesa), suspendidos desde el año 1942 como consecuencia del reciente conflicto internacional. A tales efectos se instruyó al Banco de la Provincia para que girara a los banqueros encargados de su atención —Banco de L'Union Parisienne— las sumas necesarias para cubrir el pago de cupones vencidos, como así también los servicios de amortización atrasado.

DIRECCION DE TURISMO Y PARQUES

El Gobierno de la Provincia ha creado la Dirección de Turismo y Parques con el propósito de estructurar un organismo eficiente que orientara en forma integral las distintas actividades que, en constante crecimiento, se desarrollan en los lugares tradicionales dedicados al servicio del viajero y en otros de reciente habilitación pero no por ello de menor importancia.

La industria del turismo, además de los problemas de orden económico que plantea, ha motivado la debida dedicación de las actuales autoridades de la Provincia por la trascendencia social y cultural que reviste.

Sería obvio destacar la creciente inversión de capitales afectados de una y otra forma a complementar un servicio social que adquiera cada vez mayor amplitud. Por ello es que el Poder Ejecutivo no ha de permanecer indiferente sino que, por el contrario, el incremento de riqueza que la actividad turística provoca en extensas zonas provinciales y la fuente de trabajo que

representa para un importante sector de la población bonaerense, lo obligan a ancauzarla y promoverla por ser de verdadera utilidad para la comunidad.

La acción del Gobierno propenderá a solucionar con sentido auténticamente revolucionario los problemas fundamentales del turismo. Con ese objeto se propone establecer sobre bases sólidas la prosperidad económica de la industria turística y facilitar a las clases más modestas el acceso a las zonas de descanso y expansión, tan necesarios para los que, con su trabajo y sacrificio, consolidan la riqueza nacional. Por otra parte, se propone complementar la función educativa de las instituciones públicas y privadas poniendo al alcance del pueblo las bellezas naturales de su suelo y sus lugares históricos, escenarios de cruentas luchas por la libertad y la civilización, a fin de afianzar el amor a la patria y afirmar la unidad espiritual de la Nación.

En este triple planteo, Turismo Cultural, Turismo Social e Industria Turística, se halla sintetizado el pensamiento del Poder Ejecutivo en este aspecto de su gestión de Gobierno.

En esta etapa de realizaciones características de la época y propósito esencial de las actuales autoridades, hemos de abandonar la retórica con el objeto de fijar concretamente la acción inmediata que se desarrollará en este sentido.

El Poder Ejecutivo proyecta substituir la anterior iniciativa sobre Turismo Provincial ya sometida a la consideración de la Honorable Legislatura, por otra más precisa mediante la cual se determinarán las zonas de turismo; se establecerá el régimen, tarifas y normas para el funcionamiento de los hoteles, hosterías y campamento; se celebrarán convenios con instituciones oficiales y privadas a efectos de coordinar la acción turística; se creará el Registro de Hosterías y Afines y, con miras al más amplio desarrollo del turismo, se creará un sistema especial de crédito, dedicado a la construcción de hoteles, hosterías y campamentos, por una parte, y por la otra, destinado al servicio directo de los turistas que deseen utilizarlo.

En lo referente a las Obras Públicas, se habilitará próximamente, el Hotel

Sierra de la Ventana y durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso se inaugurarán los hoteles económicos de Miramar, Chascomús y Carhué.

Por el convenio a celebrar con la Nación, ingresará al patrimonio provincial el «Balneario Parque Luján». Asimismo, se determinarán los lugares apropiados para la construcción de los hoteles, hosterías y campamentos previstos en el Plan Inicial y Trienal de este Gobierno.

También se iniciarán las obras de embellecimiento, mejora y reequipamiento de los parques provinciales y se estudiará la posibilidad de crear otros, habiéndose para ello, requerido la colaboración de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.

La acción que sintéticamente se acaba de enumerar se complementará con un plan publicitario adecuado; a tal efecto, se editarán guías y folletos, se instalarán agencias informativas y Delegaciones oficiales que asesoren a los turistas sobre la materia.

De este modo, entiende el Poder Ejecutivo que se inicia una gestión positiva en lo referente al Turismo y los Parques Provinciales.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Dentro de la amplia función que desempeña esta repartición en el engranaje administrativo, está la de proveer de vestuario y alimentación al personal de policía, cárceles, reclusos y procesados, y de vestuario solamente al de maestranza de los ministerios y reparticiones provinciales.

Para llenar estas finalidades, se ha debido adquirir materias primas de acuerdo a un plan de confecciones destinadas a satisfacer parcialmente las necesidades del año próximo pasado, por valor de pesos 1.974.296,78 moneda nacional, quedando sin adquirir lo restante, que se dejó para el año en curso, por un total de pesos 1.249.640,28 moneda nacional, según lo calculado en un nuevo y detallado plan que se encuentra en trámite de licitación.

Durante dicho período, se han confeccionado por sus talleres de Sastre-

ría, Zapatería y Talabartería, un total de 74.482 prendas.

En cuanto a la provisión de víveres a los establecimientos Carcelarios y Cuerpos y Destacamentos de Policía, ella se ha efectuado sin inconveniente alguno y su adquisición se ha realizado siempre mediante licitación pública, y sólo cuando ésta no ha dado resultado positivo en algunas localidades o renglones, ha sido autorizada esta repartición para realizar la compra en forma privada, pero siempre en virtud de licitaciones.

Se ha proseguido la obra ya contemplada con anterioridad a este Gobierno, en Decreto de 9 de enero de 1945, propendiendo a llevar una ayuda eficaz, dentro de las posibilidades de la respectiva partida del Presupuesto, a instituciones filantrópicas cuyos propósitos esenciales entrañan una auténtica caridad cristiana y verdadera cooperación social, y en tal sentido, ha otorgado subsidios a 96 asilos, hospitales, etc., cuyo estado económico, fielmente constatado, no permite desenvolver su acción benéfica sin la ayuda oficial.

Con el mismo sentido de buen gobierno, ha llevado a los niños de 68 escuelas, especialmente las más alejadas del centro urbano y, por ahora, sólo a los de esta ciudad, el modesto y primordial alimento de la copa de leche y galleta, lo que, en el transcurso del año próximo pasado, ha insumido la cantidad de pesos 672.207,72 moneda nacional, inclusive los subsidios para 96 instituciones de beneficencia, a que se alude anteriormente.

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION

Constituye preocupación esencial de este Gobierno el problema de la colonización y división de la tierra. El Gobierno de Buenos Aires está decidido a encarar obra definitiva y que asegure con el asentamiento firme de la población rural, no sólo la prosperidad de los productores, sino también una radicación estable de sus familias y de sus bienes. La emigración de los habitantes de los distritos rurales hacia los centros urbanos, que es un fenómeno típico de nuestra civilización, se produce también entre nosotros con ritmo

acelerado en la medida en que el desarrollo de la industria proporciona trabajo mejor remunerado y mejores condiciones de vida. La solución a este problema no puede encontrarse, como pretenden algunos espíritus retardatarios, en el estancamiento del progreso y el mantenimiento de formas primitivas de producción. Los hombres que emigran del campo a las ciudades lo hacen en busca de un mayor bienestar, y sólo llevando el bienestar al campo puede establecerse el equilibrio necesario. En parte, el remedio al mal ha de producirse por razones naturales, una mayor población urbana con más capacidad de consumo importa un firme mercado interno, que redundará beneficiosamente para la producción rural, creando nuevos incentivos para la radicación en el campo, y este proceso se va cumpliendo felizmente aunque no lo quieran entender los que se empeñan en mantener la Argentina como un país proveedor de materias primas baratas al extranjero a expensas de una población paupérrima. Por eso no nos alarman las protestas de quienes, con mentalidad feudal, pretenden dar marcha atrás, acariciando el ideal de un proletariado rural marcando, a lo largo de las vías de los ferrocarriles y de los caminos, un brazo barato y un trabajo sin dignidad. (*Aplausos*).

Nos proponemos realizar una política de la tierra que, sin caer en los extremos del minifundio, asegure a las familias agrarias la propiedad del lote que trabajan y de los lotes que vayan haciendo necesarios la extensión de esas familias en los hijos y en los hijos de éstos, en vinculación permanente de tierra y hombre, como base del hogar argentino, dotado del confort indispensable para que no sea la indignidad de la vida la que arraque al hombre de la tierra.

Para esta tarea contamos desde luego, con el Instituto Autárquico de Colonización, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, proporcionando el primero sus capacidades técnicas, las tierras de que ya es propietario y los recursos votados por la Legislatura; y el segundo, su capacidad financiera y su larga experiencia en materia de régimen hipotecario.

El Instituto Autárquico de Colonización está ya en la tarea de preparar

rápida-mente la adjudicación de las tierras que posee en las condiciones de la ley con criterio científico, mientras avance su tarea en el sentido de llevar los mismos beneficios a las extensiones de tierra fiscales que la Provincia posee, particularmente en la región del Delta, donde un vasto plan de canalización y saneamiento nos permitiría arrancar del seno de los bañados y esteros los lotes de islas que, por miles y miles de hectáreas, ampliarán una de las zonas productoras más ricas del mundo.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires, a su vez, ha llevado a la consideración del Banco Central un vasto proyecto, nos proponemos continuar, por lo pronto, la concesión de préstamos hipotecarios destinados a la división de las tierras en la forma corriente, que se otorgan hasta el 50 % del valor de tasación, pero ampliando el préstamo cuando en los casos particulares resulte comprador el colono auténtico sin otro bien territorial, y que dé seguridades de radicación efectiva en la tierra que tiene. En esta forma, se busca el equilibrio entre el exagerado ofrecimiento de crédito hipotecario que puede provocar, como en otras ocasiones, inflación en el valor de los campos, y la aparición de compradores sin mayores aptitudes agrarias, tentados por la amplitud de crédito y la necesidad de poner éste con amplitud a la disposición de los auténticos trabajadores del agro.

Al mismo tiempo, el Banco de la Provincia de Buenos Aires propone ampliar los recursos del Instituto Autárquico de Colonización, substituyendo como acreedor en préstamo hipotecario al mismo, descongelando los fondos que éste tiene inmovilizados en más de veinte millones de pesos en los lotes vendidos con promesas de venta y con mayor antigüedad de los tres años establecidos por la ley. También, en la medida que la ley de colonización lo autorice, propone el Banco de la Provincia otorgar préstamos hipotecarios sobre los lotes que resulten en las nuevas compras del Instituto de Colonización, de manera tal que el Instituto reconstruya rápidamente los fondos invertidos en las compras y pueda seguir encaderando sus medios de adquisición

de tierras para colonización en límites mucho más extensos que los fijados por sus recursos fiscales.

Completan los planes elevados al Banco Central por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la parcelación a efectuarse directamente por el Banco, constituyendo hipotecas sobre los lotes que se adjudiquen de las extensiones de tierra que los grandes propietarios pongan a disposición para su fraccionamiento por su cuenta. En este caso se tiende a parcelar parte de los grandes establecimientos, quedando en poder de los actuales propietarios una gran porción de los mismos, con lo que se tiende a dividir la tierra sin destruir explotaciones bien organizadas que la economía de la provincia de Buenos Aires debe conservar, y sin gravar al colono comprador con el importe de las mejoras que constituyen la parte central de esos establecimientos (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en las bancas y en las galerías!*).

Sr. Ministro de Obras Públicas —

Por las circunstancias que señalara el señor Gobernador al comienzo de este Mensaje, el Ministerio de Obras Públicas ha debido realizar una tarea intensa, que sin duda alguna señalará una época de excepción.

En efecto, al propio tiempo que se reorganizaba la labor normal de sus direcciones, como consecuencia del funcionamiento de las autoridades constitucionales de la Provincia, se abocaba al estudio del Plan Inicial de Trabajos públicos y, casi simultáneamente, a la preparación del Plan General, advirtiéndose que este último lo integraban las necesidades más urgentes de la Provincia, dentro del cuadro general de obras calculado para un período de doce años.

Teniendo en cuenta que no se interrumpía en modo alguno, sino que aun se acrecentaba el ritmo normal de las construcciones, es fácil advertir que ha debido cumplirse una labor impropia, sin precedentes en la administración de la Provincia.

PLAN INICIAL DE TRABAJOS PUBLICOS

Considero necesario hacer una primer referencia al Plan Inicial de Trabajos Públicos, que la Honorable Le-

gislatura sancionó al finalizar sus sesiones ordinarias del último período.

El mismo fué proyectado por el Poder Ejecutivo con el propósito de realizar obras consideradas de especial urgencia, que han sido encaradas en su totalidad.

De las obras previstas en su Rubro I, se hallan terminados los proyectos del Hotel Provincial en la ciudad de La Plata, cuya iniciación se efectuará teniendo en cuenta los intereses de los actuales ocupantes del Mercado; el proyecto del Teatro al aire libre y los de hoteles económicos en Carhué, Chascomús, Miramar y Sierra de la Ventana y en vías de terminación los correspondientes al Bajo Nivel sobre la calle 32 y la urbanización de 4 kilómetros de costa en Punta Lara. En lo que respecta a la creación de un parque público en Berisso se ha dictado el respectivo decreto de expropiación, comprendiendo ésta una superficie de más de 11 hectáreas.

De las obras a que hace referencia el Rubro II se han estudiado la totalidad de los proyectos; se encuentran en licitación los que corresponden a las obras de terminación del Hospital San Juan de Dios, Instituto de Tisiología; Delegación Sanitaria en Mar del Plata, Hospital y Maternidad en Villarino; reparaciones en el Instituto de Cirugía de Haedo, Unidades Sanitarias en las secciones 2°, 3° y 4° del Delta y en Bosch, Balcarce, y Sala de Primeros Auxilios en Campana.

Se han licitado ya y por adjudicarse, la Sala de Primeros Auxilios en Smith, Carlos Casares; Pabellón de Cirugía en el Hospital Regional de Junín y el Pabellón de Infecciosos de Lobos.

En ejecución se halla el Hospital de Ensenada.

El Rubro III del Plan Inicial comprende la construcción de un Barrio Obrero en Berisso. La Dirección de la Vivienda Económica ha encarado el estudio pertinente con un criterio técnico avanzado, que permitirá la ejecución de viviendas utilizando bloques en los cuales se aprovecharía los materiales locales. El 16 del mes pasado se iniciaron las obras, y es de esperar que el costo de cada unidad oscilará en pesos 10.000 moneda nacional. Dada la

complejidad del problema, estas obras se realizarán por vía administrativa.

El Rubro IV, que comprende las obras de Hidráulica está totalmente aprobado, y el 80 por ciento en ejecución.

Entre las obras más importantes de este Rubro, merece destacarse la primera etapa de la canalización del río Salado y el ensanche, sobreelevación y conformación para camino de uno de los terraplenes del canal 9, que ya han sido licitadas.

La prolongación de las dársenas 1 y 3 del Mercado de Frutos del Tigre, está ya estudiada, faltando solamente terminar los trámites de expropiación para licitar la ejecución de los trabajos.

El Rubro V se encuentra en estudio, para poner en ejecución cuanto antes las obras del estadio y locales destinados a exposiciones en La Plata.

De los establecimientos tutelares de menores autorizados en el Rubro VI, se ha dispuesto ya licitar la construcción de cuatro nuevas villas y ampliaciones de los talleres del Patronato de Abasto, como así ampliaciones y mejoras en La Mecánica.

Del Rubro VIII, está en vías de empezarse por administración la terminación de las obras correspondientes a la Cárcel Departamental de Mercedes; el nuevo edificio de la Cárcel de Dolores se autorizará licitarlo en el curso de este mes.

En cuanto al Rubro IX, está en licitación solamente el camino de acceso al cementerio de San Pedro; los demás proyectos se hallan siguiendo su trámite para ponerlos en marcha, no bien se finalice un estudio técnico-legal que, marginalmente, ha debido hacerse por razones surgidas de la actual situación comunal.

El Rubro X se halla íntegramente en vías de realización, debiendo abrirse las propuestas de licitación de los 100 destacamentos policiales a construirse en otros tantos partidos, en el transcurso de este mes.

Con respecto a los mercados de concentración de aves, huevos y porcinos, autorizados en el Rubro XI, se han hecho los estudios pertinentes, faltando sólo que la repartición respectiva indique las tierras más convenientes

para levantar los edificios en Avellaneda, Matanza y en San Martín.

Las obras del edificio para la Confederación de Sociedades Gremiales de Berisso, a que se refiere el Rubro XII y último del Plan Inicial, se está construyendo normalmente desde hace dos meses.

CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS

En el período comprendido entre el 16 de mayo de 1946 y el 16 de mayo de 1947, el Consejo de Obras Públicas, en su carácter de cuerpo consultivo, ha proseguido su labor dentro de las atribuciones y deberes que determina la Ley Orgánica de Obras Públicas Nº 4538 y su reglamentación, velando por la aplicación estricta de las normas legales y reglamentarias que rigen las obras públicas y proponiendo la adopción de otras nuevas aconsejadas por la experiencia.

La labor del Consejo, realizada dentro de la mayor regularidad, se ha visto intensificada por la consideración de asuntos de singular importancia y trascendencia, entre los cuales merecen citarse especialmente la consideración y elevación de los proyectos de presupuesto del Departamento para el año 1947 y el Plan General de Trabajos Públicos, obra de vastas proporciones que contempla la totalidad de las necesidades actuales de la Provincia. Otro aspecto de la labor cumplida por el Consejo de Obras Públicas, es el comprendido por el Registro Permanente de Licitadores que se lleva en dicho organismo de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 4538 y su reglamentación.

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA

El Consejo Profesional de Ingeniería, cuya misión específica, determinada por la ley es entender en lo relativo al ejercicio de la profesión, ha seguido desarrollando durante el período fenecido las tareas que le son propias, por aplicación de las leyes 3960 y 4048, del articulado del Capítulo XI de la Ley 4538 y demás disposiciones vigentes. Así, al par que ha desarrollado su acción de vigilancia y represión a las infracciones de la

legislación aludida, ha continuado también su tarea permanente de dictar, ampliar y aclarar las normas que rigen el ejercicio profesional. La estadística de su actuación revela, en comparación con ejercicios anteriores, un notable aumento de las actividades del cuerpo. Es de destacar que, en lo que a su tarea normativa se refiere, el Consejo Profesional de Ingeniería dispuso reunir y estudiar en conjunto sus declaraciones, ampliaciones y aclaraciones con el propósito de ir formando un cuerpo orgánico de legislación unificado en ley.

FERROCARRIL PROVINCIAL

Notables aumentos se han registrado tanto en el movimiento de pasajeros, como en el de cargas y encomiendas del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, durante el último período, lo que ha determinado un apreciable acrecentamiento de los ingresos en comparación con los años anteriores. Durante el mes de diciembre del año 1946 se registra un transporte de 39.432 pasajeros, 1.785 toneladas de encomiendas y 48.054 de cargas general, lo que determinó un producido de \$ 1.119.656,14. Idéntico ritmo se ha registrado en los meses posteriores. Ello se debe a que, no obstante haber tropezado con diversos inconvenientes derivados de la reciente conflagración mundial, el Ferrocarril Provincial cumplió su cometido eficientemente, desplegando una labor tesonera que intensificó el movimiento de transporte ferroviario, y permitió acrecentar las cifras de ingresos, las que, al finalizar el año registraban un aumento general de pesos 450.389,87.

Las dificultades anotadas van desapareciendo y actualmente se estudia la posibilidad de reincorporar al servicio, en plazo breve, a locomotoras, coches y vagones que se encontraban paralizados por falta de repuestos, así como se ha dispuesto la compra de nuevos elementos de transportes, además de llantas y otros materiales procedentes de Estados Unidos.

Por último, es de destacar que, con el fin de dotar de mejoras apreciables a los servicios del Ferrocarril Provincial, son numerosas las obras que se encuentran en ejecución, existiendo otras en proyecto de importancia tal como la cons-

trucción de un ramal entre Olavarría y Loma Negra, para vincular el centro productor de cemento con la línea que sirve al ferrocarril.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Una de las obras que el actual Gobierno considera de mayor urgencia llevar a cabo a raíz de la forma irregular en que la finalidad social que cumple la misma se venía desarrollando, como consecuencia del estado precario en que se encuentra el actual edificio, consiste en la reconstrucción casi total de la Casa destinada a Reformatorio de Menores «La Mecánica».

En tal sentido, los trabajos correspondientes al anteproyecto de esta reconstrucción se efectuaron con toda celeridad y estamos ya en vísperas de que la iniciativa quede convertida en realidad.

El Hotel Provincial forma parte del Plan Inicial de Trabajos Públicos, sancionado por la Honorable Legislatura y se levantará, como corresponde, en un lugar céntrico y privilegiado de la ciudad: en la calle 8 entre las de 50 y 51, en un terreno de 60 metros por 60.

También se ha procedido en el período citado a la realización del proyecto para la segunda etapa de las obras de construcción del edificio destinado al Instituto de Tisiología que se construye en esta ciudad, anexo al Hospital San Juan de Dios. Es también ésta una de las obras hospitalarias de más señalada importancia y cuyo estudio ha respondido a las directivas científicas más modernas. El conjunto de esta construcción se compone de cinco plantas principales y en esta segunda etapa que ha sido motivo de licitación reciente, se ha de invertir sin duda una suma superior a un millón de pesos.

La localidad de Ensenada verá satisfecha muy pronto una necesidad que por el caudal de su población y por su ubicación venía reclamando desde hace tiempo.

La construcción de un Hospital que se halla próxima a iniciarse, contempla la solución de un aspecto que en Ensenada no había podido lograrse con los consiguientes perjuicios que ello trae aparejado.

En esta obra insumirá el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires una suma superior a los ochocientos mil pesos.

Finalmente es de hacer notar que el Plan Inicial de Obras Públicas promulgado por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de noviembre de 1946, contempla a cargo de la Dirección de Arquitectura la realización de 158 obras de construcción de edificios por un valor aproximado de 31.500.000 pesos.

COMISION DE AVIACION

La atención y preferencia que las actuales autoridades han dedicado a los problemas aeronáuticos provinciales, ha determinado un rápido incremento de las tareas de esta repartición. Si bien gran parte de estas tareas se ha traducido, por razones de tiempo y oportunidad, en proyectos de obra a ejecutar en el futuro, se ha cuidado que la concreción de aquellos planes estuviera al alcance de la Comisión de Aviación.

La intensificación de los servicios aéreos oficiales y el impulso dado al plan de establecimiento de una extensa red de aeródromos en el territorio bonaerense, han impuesto la necesidad de reestructurar la organización de las dependencias de esta repartición. En forma sucinta, las principales actividades desarrolladas en cada uno de los dos rubros señalados, son los siguientes:

Establecimiento de una red de aeródromos provinciales

Un meditado y severo estudio a fin de lograr un amplio plan orgánico, ha permitido sentar las bases y fundamentos de la infraestructura a crear. Comprende el establecimiento de aeródromos en todas las ciudades cabeceras de partido, con exclusión de aquellas cuya proximidad a la Capital Federal las hace colocar dentro de la zona de influencia de las obras nacionales ya en funcionamiento o proyectadas. Se ha tenido en cuenta la existencia de proyectos de obras similares por parte de las autoridades nacionales, a fin de evitar la superposición de aeródromos en determinados puntos. El estudio de referencia ha tomado la forma de planes de trabajos públicos elevados a la consideración de la Honorable Legislatura. En cuanto al detalle del mismo, cabe señalar que se ha considerado la compra de superficies necesarias al establecimiento de aeródromos aptos para permitir la maniobra de avio-

nes de gran porte, evitando así que en un futuro próximo dichos campos no puedan cumplir los fines para los que han sido proyectados.

Como complemento se contempla la construcción de las obras necesarias para la atención de máquinas y pasajeros y para el aumento y regularidad de los servicios a prestar. Edificios administrativos y hangares han sido previstos en forma de poder aumentar su capacidad paulatinamente a fin de que en ningún momento puedan faltar las dependencias requeridas por la densidad del tráfico aéreo previsible.

Servicios aéreos oficiales

Se ha planeado la organización de los mismos dentro de una estructuración que comprende tres secciones: prestación de servicios de comunicaciones administrativas oficiales; prestación de servicios de comunicaciones de sanidad o de urgencia; y organización de los servicios de pilotos y de mantenimiento y reparación del material de vuelo.

DIRECCION DE GEODESIA

La labor de la Dirección de Geodesia se encuentra estrechamente vinculada con las tareas de otras direcciones del Ministerio de Obras Públicas. Por esa razón, el ritmo de mayor actividad que se ha anotado en todas las reparticiones en el período que termina como consecuencia del impulso que el actual Poder Ejecutivo ha dado a las obras públicas, traducido en estudios intensivos primero y rápida ejecución después, se ha reflejado en esta Repartición, la que registra un incremento notable en sus tareas específicas, en comparación con el ejercicio anterior.

Han proseguido así, aunque con mayor urgencia, las tareas de nivelación de precisión, de nivelación topográfica, de vinculación trigonométrica, y de cálculos cartográficos.

En el curso del año 1947, el Poder Ejecutivo abordará un plan orgánico y de carácter general que contemple las necesidades que tiene el territorio bonaerense en materia de trabajos de planimetría. Para ello, es necesario disponer de personal especializado y dotar de los elementos suficientes al organismo

encargado de realizarlos. Es en atención a ello que se ha contemplado la forma en que se irá realizando una tarea que será progresiva pero que atenderá a las necesidades generales de la Provincia.

Finalmente, es digno de señalar que se iniciaron los trabajos cartográficos que permitieron dar las bases matemáticas para la ejecución de la Carta General de Caminos, elemento cuya sola mención hace obvia cualquier consideración respecto a su necesidad e importancia.

DIRECCION DE HIDRAULICA

Las tareas de la Dirección de Hidráulica, tanto en el orden técnico como en el técnico-legal y el administrativo, han recibido gran incremento en el período que termina, no solamente por la cantidad de proyectos y obras de carácter hidráulico que en el mismo se han realizado, sino también por las cuestiones legales atinentes a esos trabajos y a la preparación de nuevas disposiciones para el control de la explotación de los productos naturales en las playas de mar, así como la fiscalización de las obras de cauces y riberas, de desagües y empadronamiento de fondeaderos.

A las tareas de rutina que realiza esta Dirección, tales como el dragado y limpieza de arroyos y ríos, y que han tenido principio de ejecución en distintas zonas de la Provincia, se ha agregado en el período mencionado el estudio intensivo de las grandes obras de desagües que figuran en el Plan General de Trabajos Públicos, que incluyen la solución definitiva de viejos y candentes problemas, como el que radica en las inundaciones periódicas del Río Salado.

Asimismo se realizaron obras de defensa de riberas en ríos y lagunas, atendiendo a su aprovechamiento ulterior por el público, y de irrigación, capítulo éste importante de las preocupaciones del Poder Ejecutivo por los anhelos y necesidades de la población rural de la Provincia.

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS

La Dirección de Obras Sanitarias tiene a su cargo los servicios de aguas corrientes y cloacas en las ciudades de La Plata, Mercedes y Chivilcoy; de aguas corrientes en las de Rojas, Saladillo, Chacabuco, Bartolomé Mitre, Necochea, Chascomús, City Bell, Ensenada, Berisso y Punta Lara y servicios de cloaca solamente en Bahía Blanca. En todas ellas y en razón del constante crecimiento de la construcción y la población, se requiere aumentar paulatinamente esos servicios.

Generalmente, a petición de los vecinos interesados y con la intervención de los municipios respectivos, se proyectan ampliaciones que, de conformidad con el monto de los trabajos, se ejecutan por administración o por contrato. Las ampliaciones que se proyectan, responden en cada ciudad a un plan orgánico, de tal modo que las cañerías que se tienden disponen de características técnicas concordantes con futuras ampliaciones. Continuamente la Dirección de Obras Sanitarias ha llevado a cabo la ampliación de sus redes de cañerías de aguas corrientes en los distintos centros de población donde presta servicios, procediendo también a la instalación de nuevos pozos profundos destinados a proveer de agua a la población.

El problema de la falta de agua, que se hace sentir en forma tan aguda especialmente en los meses de verano tendrá próximamente solución definitiva en la ciudad capital de la Provincia y localidades circunvecinas, con la iniciación de los trabajos de toma de agua del Río de la Plata. Estas obras, ya estudiadas y proyectadas, tienen una trascendencia que es obvio destacar y su ejecución será un exponente del esfuerzo que realiza el Poder Ejecutivo en beneficio de la población. Los proyectos trazados durante el año 1946, a realizarse de acuerdo con el ritmo previsto, en el curso del año 1947, aparte de la toma directa mencionada, son los siguientes:

La Plata: 23 ampliaciones de aguas corrientes por administración; 2 ampliaciones de la red cloacal a ejecutar por administración y 4 por contrato. Asimismo se encuentra actualmente en

construcción la cisterna subterránea de hormigón armado con capacidad para seis mil metros cúbicos en la Usina de Parque Saavedra. Igualmente se ampliará la red cloacal de manera de instalar este imprescindible servicio a importantes establecimientos ubicados en la zona urbana, tales como la Cárcel de Olmos, Abasto, el Melchor Romero y el Reformatorio La Mecánica. City Bell: dos ampliaciones de aguas corrientes. Necochea: 3 ampliaciones del servicio de aguas corrientes. Ensenada, 1. Punta Lara, 3. Berisso, 5. Chascomús, 4, inclusive los centros de turismo cercanos a la ciudad. Saladillo, 2.

Por medio de las oficinas técnicas de la Dirección, se proyectan en la actualidad las obras de aguas corrientes o de cloacas —según el servicio que falte— a las ciudades de Balcarce, Barradero y Necochea y se realizan estudios para proyectarlas en Ramallo, Colón, Magdalena, Coronel Vidal, General Pinto, General Madariaga, General Lavalle, Mar de Ajó, San Clemente del Tuyú, General Alvear, Coronel Dorrego, Tapalqué, Nueve de Julio y Pehuajó.

DIRECCION DE PAVIMENTACION

En esta Dirección se han estudiado y elevado proyectos de obras que afectan a localidades de 22 partidos y por un monto total de pesos 18.303.025,02, según los presupuestos oficiales.

De estas obras, de acuerdo al monto a que ascienden los trabajos, se destacan:

1° Pavimentación urbana en Quilmes, Bernal, Espeleta y Berazategui por pesos 4.545.889,45.

2° Pavimentación en Moreno con un presupuesto de pesos 3.227.810.

3° Idem en Mar del Plata por valor de pesos 2.189.082,90.

4° En Avellaneda, pavimentación de la Avenida Pavón, por un valor de pesos 1.920.554, conjuntamente con la cual se ejecutarán las obras de desagües por la Dirección de Hidráulica, con un presupuesto de 2.860.166,10 pesos.

Las 14 obras actualmente en ejecución, afectan a 12 partidos y corresponden a contratos por valor de pesos 15.659.518,18, de los cuales se han certificado pesos 2.489.187,95 hasta la fecha, obras que fueron licitadas re-

cientemente pero que, debido al elevado monto de las propuestas, el Poder Ejecutivo las realizará por administración.

Durante el período se han finalizado 7 obras, que corresponden a 8 partidos, y el total contratado asciende a la cantidad de pesos 5.951.784,45. Además, se procedió a efectuar la recepción definitiva de 2 obras ubicadas en La Plata y Mar Chiquita.

La obra de mayor importancia recibida es la de pavimentación de la Avenida Maipú, que se desarrolla dentro de los partidos de Vicente López y San Isidro.

Durante este mismo período, se ha abocado al estudio de 25 obras, que se realizarán en 22 partidos y cuyos presupuestos, aproximadamente, se pueden estimar que ascenderán en total a pesos 39.766.000. En todas estas obras se han realizado ya los estudios de campaña.

Entre ellas, se encuentran obras de importancia como la pavimentación en las localidades de los partidos de General Sarmiento, por valor de 5.600.000 pesos; de La Plata y Merlo, por pesos 5.000.000 cada una y otras que exceden los dos millones de pesos.

También se han comenzado las actuaciones para realizar la pavimentación de calles o caminos de acceso a lugares de interés público en 15 localidades correspondientes a 13 partidos y que se estima ascenderá a pesos 3.090.889,04.

DIRECCION DE VIALIDAD

En lo que se refiere a trabajos públicos, las obras de vialidad deben merecer especial consideración por la importancia que las mismas tienen para la economía general y para el cúmulo de intereses colectivos que favorecen. Es un hecho indiscutible que el camino crea riqueza, o la multiplica allí donde ya existe.

El Poder Ejecutivo consciente de esa verdad, ha dado y seguirá dando a la obra vial, el impulso que corresponde. Es por ello que ha merecido especial consideración dicho aspecto de los trabajos públicos en el Plan que se encuentra a consideración de la Honorable Legislatura.

La tarea realizada en el transcurso de este primer año de gobierno, puede

sintetizarse a grandes rasgos de la siguiente manera.

En primer término cabe mencionar la confección del citado Plan para el trienio 1947-1949. Ya lo destacó este Poder Ejecutivo en su mensaje al elevar a esta Honorable Legislatura dicho Plan, que el mismo ha sido producto de un gran esfuerzo técnico y administrativo y en lo que respecta a la Dirección de Vialidad de la Provincia, es menester dejar constancia de la agobiadora tarea realizada al respecto, puesto que dicho organismo se encargó, con las directivas impartidas por este Poder Ejecutivo, no solamente de la confección de la parte del Plan de su incumbencia, sino también de los estudios técnico económicos en que se basa la totalidad del Plan; todo ello sin descuidar las tareas específicas que a dicha repartición competen.

Al asumir la responsabilidad de la discriminación planificada de las obras, el Poder Ejecutivo trató en su previsión, de ubicar cada una de ellas, con la precisión orgánica y funcional para que han sido creadas, en el lugar y tiempo de ejecución más conveniente. Fué menester tener el concepto cabal de la potencialidad económica de las diversas zonas de la Provincia, tomando en consideración todos los factores gravitativos, como son: población, superficie, área total cultivada, producción en tonelaje por año, riqueza ganadera e industrial, impuesto inmobiliario y de caminos, capitales en giro, presupuestos municipales, valor de los productos elaborados por año, recaudación del impuesto a la nafta, vehículos automotores y con tracción a sangre, tonelaje total despachado por estaciones ferroviarias, número de aparatos telefónicos y eléctricos en funcionamiento consumo de energía eléctrica por habitante, hipotecas rurales y urbanas, depósitos en cuenta corriente y Caja de Ahorro, total de giros pagados y emitidos y total de documentos descontados. Todo este cúmulo de datos estadísticos redactado con un criterio rigurosamente científico, ha permitido establecer el índice económico de cada partido de la Provincia, en base a los cuales se procedió a la distribución de las obras según el requerimiento de cada zona. En el mensaje a que me vengo refiriendo se deja establecido que dicha distribución se ha fijado para

alguna zona por exigencia de su propia potencialidad económica y otras, para acelerar el desarrollo atrasado por falta de comunicaciones y demás factores de progreso.

En lo que respecta a la obra licitada por la Dirección de Vialidad en el transcurso de este primer año de gobierno, pueden darse los siguientes datos:

El número de obras en ejecución se eleva a 41, que representa una longitud de 1.004 kilómetros; las obras de arte suman un total de 3.826 metros de luz y se ha certificado la suma de pesos 4.816.935 moneda nacional, financiado con fondos de coparticipación federal y recursos provinciales. Las principales unidades contratadas en las mismas las comprenden las siguientes cifras: movimiento de tierra para terraplenes 1.193.291 metros cúbicos; transporte de tierra 5.538.158 hectómetros metros cúbicos; pavimentos de hormigón 156.767 metros cuadrados; hormigón para obras de arte 3.354 metros cúbicos; mampostería para obras de arte 3.550 metros cúbicos. Las obras iniciadas, también en ese lapso, importan la suma de pesos 6.111.870 moneda nacional.

Las obras licitadas en el mismo tiempo ascienden a la suma de 16.217.065 pesos moneda nacional. Las obras que se licitarán en breve importan en su conjunto la suma de pesos 5.506.151 moneda nacional. Las obras actualmente en estudio, en campaña, importan la suma de \$ 52.710.000 moneda nacional y las obras en proyecto suman pesos 58.425.000 moneda nacional.

Con respecto a la conservación permanente ejecutada mediante camineros, cabe señalar que se ha invertido la suma de pesos 1.612.260 moneda nacional. El número total de obreros asciende a 1.512 y la conservación se realiza sobre un total de 22.680 kilómetros.

Finalmente cabe manifestar con respecto a la señalización de caminos, que ella se realiza mediante un consorcio establecido con el Automóvil Club Argentino. En el transcurso de este primer año de gobierno, se han señalizado 31 caminos, colocándose 1.091 señales de diverso tipo, con un importe total de pesos 23.820 moneda nacional.

LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES E INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS (LEMIT)

Desde su creación el Laboratorio de Ensayo de Materiales e Investigaciones Tecnológicas (LEMIT) ha tenido a su cargo el estudio y fiscalización de materiales y procedimientos de construcción en los trabajos públicos, encontrándose a cargo de un personal que ha adquirido en el cumplimiento de sus funciones un alto grado de adiestramiento.

Como hecho de importancia a destacar en el curso del período que transcurre entre el 16 de mayo de 1946 e igual fecha del año 1947 se encuentra el incremento de las actividades del LEMIT en el campo tecnológico, de lo que es índice promisor el hecho de que dicho instituto ha comenzado a encarar problemas relacionados con importantes actividades industriales en la Provincia. Aunque en este orden de cosas se han cumplido progresos evidentes, es necesario intensificar su acción en tal sentido. Es así que, por iniciativa del Ministerio de Obras Públicas se ha estudiado la posibilidad de dar al LEMIT un régimen de funcionamiento y una estructuración tales que, al para que le permiten continuar sus actividades de asesor de las diversas reparticiones de gobierno, lo convierten en propulsor de las actividades industriales en el territorio bonaerense.

Durante el período transcurrido, el Consejo Técnico del instituto cumplió una labor de proporciones, siendo de señalar la gran cantidad de trabajos de especialización sobre estructura y deformación de mezclas asfálticas, métodos para la determinación de bromuros, resistencias de roturas, resistencias al corte de suelos, etcétera. Es igualmente extensa la nómina de informaciones útiles del LEMIT para la realización de tareas industriales y las conferencias y reuniones técnicas por el mismo propiciadas. Se han efectuado igualmente trabajos o investigaciones especiales en madera, cementos de carácter mecánico, mineralógico, en suelos, caminos, etc.

En la Sección Edificios, creada por resolución interna del 29 de octubre de 1946 se ha efectuado el contralor de materiales de construcción de edificios, tanto solicitados por particulares como los incluidos en los planes de obras públicas de la Provincia. Esta solictación de los

particulares habla por sí sola de la precisión de las tareas que desarrolla el LEMIT y de su gravitación dentro de las actividades generales y de beneficio público de la Provincia.

DIRECCION GENERAL DE HIGIENE

Desde el 16 de mayo de 1946 hasta fines del mes de febrero de 1947, en que sus funciones fueron absorbidas por el nuevo Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Dirección General de Higiene, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, tuvo a su cargo la atención de la sanidad de la población en el territorio de la Provincia.

En dicho período, fué amplia y fecunda su labor concretada en iniciativas que, una vez realizadas, han constituido la base de formación del nuevo Ministerio. Figura, entre ellas, el plan general de medicina preventiva, mediante el cual todos los habitantes de la Provincia quedarían sometidos al régimen de la «libreta de salud», documento que consignaría, periódicamente, los exámenes médicos de la población. Estos exámenes y su reiteración facilitarían el conocimiento de la importancia que alcanzan las distintas causas mórbidas, sus zonas endémicas y demás informaciones de interés para la compilación de estadísticas que permitan conocer la verdadera potencia sanitaria de la población; por otra parte, el conocimiento y tratamiento de las enfermedades que más comúnmente atacan a la población, permitiría una recuperación de la salud compatible con un rendimiento importante de trabajo, dando al Estado la oportunidad de salvaguardar el capital humano.

También contempló la repartición mencionada, la creación de servicios sociales para todos los establecimientos sanitarios provinciales. Figuran así, becas para profesionales egresados, a fin de que puedan cumplir un pequeño ciclo de perfeccionamiento en los grandes establecimientos hospitalarios, y lograr una especialización en determinada rama de las ciencias médicas.

La jornada de ocho y seis horas de trabajo en las dependencias sanitarias —ocho para el personal de los establecimientos comunes y seis en los de

infecto-contagiosos— sancionada por la Honorable Legislatura, es otra de las grandes realizaciones de la Dirección General de Higiene. Merced a esta iniciativa, que el Poder Ejecutivo hizo suya, se concluyeron las agobiadoras jornadas de doce y catorce horas diarias de trabajo que debieron soportar, estoicamente, los humildes servidores del Estado, consagrados a la noble tarea de aliviar el sufrimiento humano.

Finalmente, puede señalarse, entre otras iniciativas de efectivo beneficio para la población, la creación de veinte bancos de sangre, en distintas localidades de la Provincia.

Entre las tareas generales que esta Repartición realizara, y que el nuevo Ministerio continúa a través de los organismos creados, debe destacarse la actualización del catastro hospitalario, el levantamiento del catastro fabril en toda la Provincia, la intensificación de inspecciones técnicas a las grandes industrias, la realización de ciclos de conferencias ilustrativas, la participación en congresos nacionales e internacionales.

La Dirección General de Higiene proyectó, por otra parte, el aspecto hospitalario del Plan Inicial y del Plan General de Trabajos Públicos. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en las bancas y en las galerías!*).

Sr. Ministro de Salud Pública y Asistencia Social — La labor cumplida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, creado por Ley 5116, ha sido fecunda, no obstante el corto lapso transcurrido desde que el Poder Ejecutivo designara el titular de dicha Secretaría de Estado.

La Ley de creación citada, contempla en su articulado el programa integral de acción médico-social a desarrollar por los poderes públicos, en todo el ámbito de la Provincia. Para la consecución de tales fines han sido incluidos en la misma nuevos organismos técnicos y administrativos, originándose, en consecuencia, una etapa de adecuación y coordinación armónica de las reparticiones nuevas con las existentes, de suerte de obtener una estructuración que permitiera al Ministerio interpretar fielmente los elevados propósitos de bien público que inspiraron al legislador.

Ha sido necesario volcar en moldes administrativos o reglamentarios los principios que informa la Ley N° 5116, darles la vida necesaria para que el nuevo Ministerio pudiese marchar al ritmo de los otros Departamentos, logrando así, la necesaria unidad de acción para cumplir el vasto programa de gobierno en que está empeñado el Poder Ejecutivo.

Dentro de la faz de organización puede señalarse la constitución de los Consejos Asesores: de Asistencia a la Minoridad, de Enfermedades Sociales, de Seguridad Industrial y de Educación Física, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado, estando abocados actualmente al estudio de importantes problemas.

Esta labor de ordenamiento, siempre difícil, no ha perturbado la realización de los fines esenciales que decidieron la creación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el que en breve tiempo ha concretado en obras efectivas, la preocupación del gobierno por resolver los problemas médico-sociales que afectan a la población de la Provincia.

A continuación expondré brevemente las principales disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo a través de este Ministerio.

Varios servicios hospitalarios importantes fueron habilitados desde que se constituyó el Ministerio, y están a punto de ser librados al servicio público. Entre ellos cabe mencionar una Unidad Sanitaria Provisional inaugurada en el Delta el día 24 de abril ppdo., en las proximidades del paraje denominado Bocas Carabelas, sitio donde será levantada una de las Unidades definitivas que contempla el Plan Inicial de Trabajos Públicos; Sala de Primeros Auxilios de Lezama, Punta Lara, San Vicente y Arroyo Corto; Servicio de Prematuros en la Maternidad de La Plata; Pabellón Central del Hospital Melchor Romero; Unidad Sanitaria de Huanguelén; Dispensario de Cardiología de San Isidro; Centro Anticanceroso y División de las Vías Biliares en el Instituto Luis Güemes de Haedo; Dispensarios Antihidáticos en Mar del Plata y Dolores; Servicio de Lactantes y de Poliomieltis y Ortopedia en el Hospital de Niños de La Plata y Servicio de Endocrinología y Nutrición en el Hospital Policlínico de La Plata.

Excluidas las obras hospitalarias previstas en los Planes Inicial y Trienal de Trabajos Públicos, están adelantados los estudios para habilitar otros servicios sanitarios, tales como una Maternidad para enfermedades bacilosas anexa al Hospital San Juan de Dios, Unidad Sanitaria y Maternidad en la localidad de Ranchos y Unidades Sanitarias en Mar de Ajó y en Estación Stroeder.

Muchos de estos servicios constituyen verdaderas innovaciones en la materia dentro del territorio provincial, y se les ha impreso, lo mismo que a los ya existentes, un sentido social acorde con la nueva política hospitalaria propugnada por este gobierno, que aspira a que la protección del Estado alcance especialmente a las clases económicamente más débiles.

En lo que se refiere a la obra de asistencia social, está a estudio de los organismos técnicos correspondientes, un plan de construcción y habilitación de institutos, que en breve será sometido a consideración de Vuestra Honorabilidad, tendiente a resolver los múltiples problemas que plantea la, todavía numerosa, falange de seres que, por una u otra causa, han caído en estado de necesidad y reclaman el amparo inmediato del Estado, que deberá arbitrar, al mismo tiempo, la forma de prestarles asistencia constructiva, siempre que ello sea posible.

En otro orden de actividades merece mención el Laboratorio y Droguería Central, que muy pronto comenzará a funcionar como nueva dependencia de la Dirección de Química. Esta División tendrá a su cargo la preparación de productos farmacéuticos para uso de los establecimientos sanitarios de la Provincia, con lo que el gobierno logrará una apreciable economía obteniendo además, la seguridad acerca de la composición y pureza de los productos utilizados.

Una iniciativa de trascendencia, por su gravitación indudable sobre el desenvolvimiento de numerosas comunas de la Provincia o de entidades privadas que agrupan ponderables núcleos de población, está constituida por la provincialización de los hospitales municipales y de beneficencia esparcidos en distintas localidades del interior. El Poder Ejecutivo compenetrado de su responsabilidad en materia de sa-

Jud pública, ha auscultado el sentir de la población sobre el particular y ha recibido, también, sugerencias de legisladores pertenecientes a todas las fracciones políticas, llegando al convencimiento de que la medida antes citada satisfaría una necesidad impostergable. Con este objeto los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Hacienda, Economía y Previsión, están realizando los estudios pertinentes, técnicos y financieros, para elaborar un proyecto de ley que el Poder Ejecutivo someterá oportunamente a consideración de la Honorable Legislatura.

Puedo adelantar, de acuerdo con los antecedentes reunidos que el aporte comunal no excederá, anualmente, de la suma de 10 millones de pesos, cantidad que agregada a las subvenciones nacionales y contribución de comisiones cooperadoras, dejará un déficit a cubrir por el gobierno provincial de 15 millones de pesos, aproximadamente, al año. A este respecto la provincialización del Hospital Municipal «Blas L. Dubarry» de Mercedes, llevada a cabo el día 26 de marzo del año en curso, ha proporcionado una interesante experiencia, facilitando las bases jurídicas que hicieron posible la realización de un consorcio entre los gobiernos provincial y comunal, sin afectar el régimen de autonomía que determinan la Constitución y la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Otras disposiciones adoptadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social merecen también un comentario.

Entre ellas se encuentra la creación de la Escuela de Auxiliares Técnicos determinada por la necesidad de contar con personal idóneo para llevar a cabo tareas auxiliares en los distintos servicios médicos de la Provincia. Esta escuela tendrá por fin la enseñanza teórico - práctica a impartirse en los siguientes cursos: Auxiliar Sanitario Menor, General y Especializado (Radiólogo, Higienista, Dietista, etc.), Visitadoras Sanitarias, General y Especializada; Ayudante Vacunador; Asistente Social; Enfermeros generales y especializados y Mucamos enfermeros.

Esta necesidad de capacitación técnica alcanzan solamente al personal

auxiliar, sino, también, a quienes poseen diplomas universitarios, pues en ciertos aspectos de la medicina la Facultad no dicta cursos de especialización. Para subsanar esta dificultad, en el presupuesto de Salud Pública y Asistencia Social fueron incluidas las partidas necesarias para la creación de 7 becas para egresados de la Facultad de Ciencias Médicas de La Plata. La reglamentación dictada al efecto por el Poder Ejecutivo, estableció que los egresados podrán optar, en las condiciones que señala la misma, a las siguientes becas:

Instituto de Cirugía de Haedo (Departamento de Readaptación y Reeducción de Inválidos) 1; (Departamento de Anestesia) 1;

Hospital Policlínico de La Plata (Servicio de Hematología) 1;

Hospital San Juan de Dios (Servicio de Lepra) 1;

Hospital Melchor Romero (Servicio de Psiquiatría) 2;

Hospital de Niños (Servicio de Parálisis Infantil y Ortopedia) 1.

Con idéntico propósito el Poder Ejecutivo, por reciente decreto, dispuso que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se hiciera cargo de los derechos arancelarios que demande la inscripción de cuatro profesionales en el curso de médicos higienistas de la Facultad de Medicina de Buenos Aires en razón de que no se dictan en la Facultad de Ciencias Médicas de La Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de su Ley Orgánica, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tiene a estudio la reglamentación de los concursos para la provisión de los cargos técnicos hospitalarios complementada con las disposiciones relativas a la carrera médico-hospitalaria. Entiende este gobierno que en esta forma ha de satisfacer un viejo anhelo de la clase médica expresado insistentemente ante los gobernantes que me precedieron, sin lograr éxito. En el deseo de que la reglamentación que se dicte contemple los intereses de los profesionales del arte de curar, el Ministerio recabó la colaboración de las entidades gremiales que actúan en la Provincia, habiéndole hecho llegar éstas su más franco y decidido apoyo.

Para intensificar la lucha contra la hidatidosis que presenta un elevado índice de morbilidad en extensas zonas de nuestra Provincia y combatir, al mismo tiempo, la hidrofobia, el Consejo de Enfermedades Sociales, tiene a estudio un proyecto de «Ley Canina», cuya sanción contribuirá en alto grado a la erradicación de dichas enfermedades.

Además, el Ministerio de cuya labor doy cuenta a Vuestra Honorabilidad, está proyectando numerosas e importantes reglamentaciones, habiendo finalizado el estudio de la correspondiente al artículo 27 de la Ley de Impuestos al Comercio e Industria, que permitirá crear inspecciones bromatológicas de carácter permanentes, asegurando la fiscalización de los productos alimenticios que expende el comercio.

Finalmente quiero hacer mención de los Primeros Juegos Deportivos de la Provincia realizados a iniciativa de mi gobierno.

El número de deportistas que participó de los torneos así como el entusiasmo y calidad evidenciados en las competiciones finales, por los integrantes de las delegaciones que concurrieron de todos los puntos de la Provincia, justificaron ampliamente esta iniciativa, augurando resultados más halagadores aún, para las futuras olimpiadas provinciales. (*Aplausos*).

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

Mi gobierno ha propulsado la organización, desarrollo y práctica de la educación física en la Provincia de Buenos Aires, en base a planes y programas científicos y metodizados, cumplidos por personal especializado en la materia.

Estos programas utilizan la gimnasia en sus variados aspectos, los juegos predeportivos y deportivos; los deportes formales; la higiene, la moral deportiva y los cursos culturales y estéticos, todo ello reglamentado y dosificado de acuerdo con la edad fisiológica de quienes reciben la enseñanza, adaptados a ambos sexos y bajo el control médico periódico, impartidas por los profesores y por los docentes, asesorados por aquéllos, se dictaron durante el período escolar 127.427 clases de educación física, recreación,

juegos predeportivos, prácticas higiénicas, excursionismo, campamentos, aeromodelismo, etcétera.

Se fundaron, con alumnos de 5° y 6° grado 807 clubes de niños y niñas, que son las organizaciones encargadas, dentro de la escuela, de encarar la educación física escolar usando como elementos la propia y natural actividad infantil.

Los profesores de la Dirección General de Educación Física distribuidos en la Provincia, atendieron 5 zonas y 35 distritos, concurriendo a dictar sus clases a 361 escuelas. Realizaron a pedido de las autoridades municipales y escolares, con motivo de fechas patrias y conmemoraciones diversas, 497 exhibiciones, concentraciones y desfiles con escolares y adultos en los que intervinieron 296.869 participantes.

Organizaron 231 torneos y campeonatos de diversos deportes, que agruparon a 12.281 deportistas, y atendieron 18 escuelas particulares e institutos oficiales, impartiendo en ellas 601 clases de educación física en las que participaron 3.130 alumnos.

Durante la temporada de verano, el personal especializado de la Dirección General de Educación Física atendió en la materia de su especialidad y en base a un plan de trabajo elaborado a ese efecto cuyos aspectos salientes son la gimnasia, recreación, natación, higiene, juegos deportivos, etcétera, ocho colonias escolares de vacaciones dependientes de la Dirección General de Escuelas, con 4.035 colonos de ambos sexos y 6 colonias dependientes de municipalidades y entidades diversas, prestando sus servicios profesionales en 11 playas y lugares de veraneo de la Provincia, dictando en estas últimas alrededor de 1.500 clases de natación, gimnasia y deportes apropiados a la época estival.

En el Piso de los Deportes, de Mar del Plata, se desarrolló durante la temporada de verano 1946-1947 una intensa acción técnica, cultural, deportiva y turística, destacando en dicho Piso personal especializado de su cuerpo de profesores, labor que ha superado la realizada en temporadas anteriores.

Cumpliendo con el propósito de fomentar y despertar en la juventud el amor a las sanas y nobles prácticas deportivas, mi gobierno organizó los

«Primeros Juegos Deportivos de la provincia de Buenos Aires», que comprendieron 15 deportes con sus correspondientes categorías y especialidades.

Estos torneos y campeonatos agrupados bajo la denominación aludida, tuvieron una organización especial, para permitir que la juventud del primer Estado bonaerense, aun de los más lejanos rincones de la Provincia, pudiera participar en ellos en forma totalmente gratuita, corriendo por cuenta del Estado todos los gastos que ocasionaran, en concepto de equipos y elementos deportivos, traslados, estadías, propaganda, revisiones médicas, fichajes, etcétera. De tal modo, se dividió la Provincia en 8 grandes zonas, realizándose en cada Partido de la Provincia las selecciones de distrito para tener los campeones. Los ganadores de los campeonatos divisionales, adquirieron el derecho de representar a cada división en las competiciones, además del de representar a cada división en las competiciones finales, que desde el día 20 de marzo próximo pasado se están disputando en esta ciudad de La Plata.

Dado los numerosos contingentes de atletas que ha sido y es necesario alojar para las pruebas finales, se hizo imprescindible organizar campamentos de acuerdo con las normas más modernas en la materia.

Este extraordinario movimiento deportivo provincial, fué posible lograrlo con el concurso valioso y entusiasta de las comisiones de distrito, y con la colaboración comprensiva y eficiente de las instituciones deportivas, formándose una amalgama de provechosos resultados entre el Gobierno y los organismos vinculados a estas actividades en todo el territorio provincial.

Debidamente registrados se encuentran los 60.000 jóvenes atletas que participaron en los deportes enumerados, exigiéndose en todos los casos la revisión médica correspondiente.

DIRECCION DE PROTECCION DE MENORES

La labor de esta Repartición, en el comienzo del primer período gubernativo, dedicóse a la organización de los nuevos establecimientos habilitados durante el año. Advirtiéndose, durante el segundo semestre de 1946, una administración correcta que, pese a los esfuerzos reali-

zados, no alcanzó a culminar en el cumplimiento de los fines de su creación.

La subversión de funciones, la ausencia de personal capacitado así como el desigual y deficiente enfoque de los problemas atinentes a la asistencia de la minoridad, llevaron a que el Poder Ejecutivo resolviera intervenir la Repartición. Durante el lapso en que actuó la Intervención estudió el régimen y funcionamiento de las Divisiones y establecimientos de la Dirección, y elevó sus conclusiones oportunamente al Ministerio de Gobierno.

La nueva Dirección, se ha abocado hasta el presente a planear las medidas necesarias para solucionar las deficiencias más graves; hacinamiento en los institutos, reajuste en el régimen de los mismos, etc. Al efecto, se han iniciado ya diversos trabajos para —dentro de un plan puramente de emergencia—, habilitar los establecimientos que permitan una distribución más adecuada de las poblaciones de menores, su reeducación y aprendizaje.

DIRECCION DE QUIMICA

Intensa ha sido la labor desarrollada por esta repartición, de suyo compleja y variada, durante el período fenecido parte del cual hallóse incluida en el Ministerio de Obras Públicas. De la forma en que se han llevado a cabo sus tareas específicas, es decir, las de fiscalización del cumplimiento de las leyes nacional número 11.275 y provincial número 4475 sobre fabricación de aguas gaseosas, así como la vigilancia del cumplimiento de los reglamentos bromatológico y el que rige la fabricación y venta de artículos de uso doméstico, a los que hay que agregar la fiscalización del cumplimiento del artículo 1º del Decreto N° 6089 hablan claro las estadísticas.

También las cifras ponen de relieve la eficacia que alcanzará la colaboración directa del Departamento Químico con la Comisión Provincial de Control de Abastecimiento en la acción que esta última repartición desarrolla en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Se tiene así en la Sección Primera Bromatológica, que se ha efectuado un total de 1.683 análisis de productos alimenticios presentados por los fabricantes o importadores o realizados sobre muestras tomadas en los comercios en los que se expenden alimentos y bebidas al

público. De ese total, 691 corresponden directamente en los comercios. De estas últimas, 856 resultaron «aptas» y 136 fueron clasificadas «no aptas». En la Sección Segunda —Química Aplicada—, se efectuaron 669 análisis de los cuales 171 no respondieron a las exigencias reglamentarias sobre artículos de usos domésticos y mercaderías en general.

En materia de estudios de ambientes industriales, realizados en locales de fábricas varias, y en diversos partidos de la Provincia, la estadística señala la realización de 1.029 determinaciones ambientales y la confección de 247 actas de infracciones labradas por el personal de esa Sección. En la Sección Tercera —Hidrología y Química Agrícola—, se efectuó un total de 474 análisis.

Un estudio analítico permanente permite llevar estadísticas sobre los casos de intoxicación, las causas de su origen, el producto agente de la misma y demás datos de interés para ser utilizados en las tareas de vigilancia y salvaguardia de la salud de la población. Para finalizar la reseña de la labor realizada por la Dirección de Química, las Secciones Inspección General y Sumarios aportan los elementos necesarios. Se tiene así que hubo un total de 1.278 productos y 130 comercios inscriptos, 1.554 inspecciones realizadas; la aplicación de 214 multas, la clausura de 3 fábricas y la realización de 8 decomisos, además de 7 intervenciones de productos. (*¡Muy bien!; ¡Muy bien! Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.*)

Señor Gobernador. — Señores legisladores:

Al ejecutar el deber constitucional de daros cuenta del estado de la Administración, doy gracias a la Providencia por cederme el honor insigne de regir los destinos de Buenos Aires en esta hora de profunda transformación de la vida argentina. El desaliento ha sido reemplazado por la esperanza en el sentimiento popular y ello nos anuncia días de gloria para la Patria.

En el pasado de la nacionalidad, fué preocupación natural y obstinada de sus gobernantes asentar la sociedad argentina sobre bases de justicia. La hora, empero, era sólo propicia a la justicia individual. Los códigos y sus leyes complementarias aseguraron la justicia del contrato y su aplicación dió relieves propios a la magistratura, y la jurisprudencia elaborada por sus jueces

enalteció la cultura nacional. Pero el constante devenir, con el progreso de las ciencias aplicadas, trajo a los nuevos responsables de la dirección de los negocios públicos, la comprensión de que aquella justicia por sí sola no resolvía el anhelo de una convivencia verdaderamente justa. Un fermento social incontenible percibíase en todas las esferas de la colectividad —el resentimiento popular mostrábase a los observadores con caracteres de proceso de disolución y se hizo patente la necesidad de afrontar una reforma razonablemente adecuada a la satisfacción de esas aspiraciones. El pensamiento de junio es, justamente, la comprensión de esa necesidad en el proceso evolutivo de la nacionalidad— constituye una síntesis de todas las aspiraciones justas del alma argentina. Ha suprimido los exclusivismos recogiendo la verdad atesorada en el fondo de cada aspiración y los gobiernos nacidos de su impulso se han dado a la obra de traducirlas en normas positivas y en realizaciones que hagan de la justicia una verdad argentina. No sin dificultades la obra va realizándose, y debo decir que los obstáculos advertidos hasta el presente, radican más en la imperfección de los hombres que en la razón de los principios.

Se ha dicho que así como la libertad no es sino un nombre de la virtud, la esclavitud no es sino un nombre del vicio. Por ello, al pedir a Dios, fuente de toda razón y justicia, que inspire las deliberaciones de Vuestra Honorabilidad, recuerdo que la libertad es, ante todo, un proceso de perfeccionamiento individual y que, en la posición rectora que las circunstancias nos deparan, debemos irradiar firmes ejemplos para afianzar definitivamente nuestras instituciones libres. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.*)